

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 9 de diciembre de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

OBSERVACIONES:

- No asisten y justifican su ausencia los Sres/as: Casal Hermoso, Guirao Payán y López León.

- Los puntos 2º y 3º se debaten de forma conjunta.

- A las 10:00 horas el Sr. Campanario Calvente sustituye en la Presidencia al Sr. Alcalde, que se reincorpora a la sesión a las 10:05 horas.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (194/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificar el Punto 1º de la Memoria de Modificación Presupuestaria expte. 040/2016/SC/002”. Aprobación.

Punto 2º (195/2.016).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Presupuesto General 2017”. Aprobación inicial.

Punto 3º (196/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificación Relación de Puestos de Trabajos del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.


Punto 4º (197/2.016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA EN POBLADOS (ASFALTADO-II-2016). UTRERA (SEVILLA)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 58.000 € IVA incluido”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (194/2.016). PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR EL PUNTO 1º DE LA MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. 040/2016/SC/002”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia de fecha 21-11-2016, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Excmo Ayuntamiento **Pleno en Sesión Ordinaria** celebrada el día **once de octubre de dos mil dieciséis**, expediente de Modificación de crédito núm 040/2016/SC/002 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la aplicación del superávit presupuestario para amortización de deuda hasta el límite del superávit o capacidad de financiación.

Advertido error material en la transcripción de la Memoria de Modificación Presupuestaria se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:- Modificar el Punto 1º de la Memoria de Modificación Presupuestaria resultando los préstamos a amortizar los que a continuación se indican toda vez que el capital que se indicaba en la memoria era por el que se concierta la operación y no el capital pendiente a la fecha de aprobación de la modificación de forma que,

Donde dice:

“1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 040/2016/SC/002 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en la aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
152 0110	91358	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657892	1.405.200,02
152 0110	91352	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657776	1.205.847,88
152 0110	91345	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030654566	982.699,65
TOTAL			3.593.747,55

Debe decir:

1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 040/2016/SC/002 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en la aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
152 0110	91358	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657892	606.716,30
152 0110	91352	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657776	458.148,49
152 0110	91345	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030654566	259.059,62
152 0110	91348	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030656908	164.401,79
152 0110	91356	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657805	80.657,80
152 0110	91357	AMORTIZACIÓN PRESTAMO BBVA 974-06000265	519.133,20
152 0110	91353	AMORTIZACIÓN PRESTAMO BBVA 05000193	440.621,53
152 0110	91310	CAJA RURAL DE UTRERA	1.065.008,82
TOTAL			3.593.747,55

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA	3/74
-----------	-------------	--------------------------	--------	------



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

SEGUNDO:- Dar traslado a la Unidad Administrativa de Intervención a los efectos oportunos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.- Fdo:- Ana M^a Cerrillo Jiménez.-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 2 de diciembre de 2016, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el Punto 1º de la Memoria de Modificación Presupuestaria resultando los préstamos a amortizar los que a continuación se indican toda vez que el capital que se indicaba en la memoria era por el que se concierta la operación y no el capital pendiente a la fecha de aprobación de la modificación de forma que,

Donde dice:

“1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 040/2016/SC/002 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en la aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
152 0110	91358	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657892	1.405.200,02
152 0110	91352	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657776	1.205.847,88
152 0110	91345	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030654566	982.699,65
TOTAL			3.593.747,55

Debe decir:

1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 040/2016/SC/002 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en la aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
152 0110	91358	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657892	606.716,30
152 0110	91352	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657776	458.148,49
152 0110	91345	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030654566	259.059,62
152 0110	91348	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030656908	164.401,79
152 0110	91356	AMORTIZACIÓN PRESTAMO SANTANDER 1030657805	80.657,80
152 0110	91357	AMORTIZACIÓN PRESTAMO BBVA 974-06000265	519.133,20
152 0110	91353	AMORTIZACIÓN PRESTAMO BBVA 05000193	440.621,53
152 0110	91310	CAJA RURAL DE UTRERA	1.065.008,82
TOTAL			3.593.747,55

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Intervención a los efectos oportunos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

PUNTO 2º (195/2.016).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESUPUESTO GENERAL 2017”. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a Memoria-proposición de Alcaldía de fecha 30-11-2016, que literalmente dice:

“MEMORIA-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

A tenor de lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, al Presupuesto de la Entidad debería unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente. En base a dicha previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de los siguientes datos globales:

ESTADO DE INGRESOS

	2016	2017	VARIACIÓN
CAPITULO I	14.337.400,00	15.923.000,00	11,06%
CAPITULO II	576.400,00	564.400,00	-2,08%
CAPITULO III	7.072.684,69	6.319.000,00	-10,66%
CAPITULO IV	16.414.773,89	17.145.250,84	4,45%
CAPITULO V	399.816,00	123.094,00	-69,21%
INGRESOS CORRIENTES	38.801.074,58	40.074.744,84	3,28%
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00%
CAPITULO VII	1.239.951,80	1.089.951,80	-12,10%
CAPITULO VIII	190.000,00	270.000,00	42,11%
CAPITULO IX	4.289.867,45	1.637.580,97	-61,83%
INGRESOS DE CAPITAL	5.719.819,25	2.997.532,77	-47,59%
TOTAL	44.520.893,83	43.072.277,61	-3,25%

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos podemos extraer las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Se prevé para el año 2017 un aumento de los ingresos corrientes del 3% y una bajada importante de los de capital de casi el 50%, pasando el total de 44.522.909,83 € a 43.072.277,61 €. Esta contracción presupuestaria se debe a la bajada de los préstamos a concertar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. En el Capítulo 1, 2 y 3 de Ingresos por Impuestos y Tasas se mantienen los principales ingresos con las siguientes variaciones respecto a lo previsto en el ejercicio 2015:

- Debido a la inspección y revisión catastral realizada por el Ministerio de Hacienda el padrón del IBI (urbano y rústico) ha aumentado en aproximadamente 700.000 €, a lo que hay que añadir además las liquidaciones extraordinarias derivadas de esta revisión de los ejercicios 2013 a 2016, de las cuales está previsto poner al cobro dos de ellas en 2017 y dos en 2018.
- Se ha realizado una revisión profunda de los ingresos de estos capítulos teniendo en cuenta la recaudación efectiva de 2015 y la evolución real y proyección de 2016. En algunos casos se han rectificado valores que se venían arrastrando en la última década

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

y que no reflejaban la realidad.

- En todos los casos se ha aplicado el principio de prudencia, y continuando con la línea de depuración de los diferentes ingresos municipales iniciada en 2016.
- El ICIO y la Tasa por Servicios Urbanísticos se mantienen respecto al ejercicio 2016 debido en primer lugar al retraso de proyectos que iban a empezar el año pasado y finalmente no lo hicieron y a otros proyectos de envergadura que están previstos que se inicien este año.
- El modelo de gestión de las piscinas, en el que se considera la gestión externa provoca una disminución de la recaudación, aunque también lo hace en el capítulo de gastos.

TERCERO. En el capítulo 4 pese a no tener indicaciones del Ministerio de Hacienda respecto a la PIE se ha considerado, de manera prudente, la misma que en 2016 sin la minoración correspondiente a liquidación negativa de 2014 que hubo que considerar el ejercicio pasado.

CUARTO. En cuanto al capítulo 5 encontramos una notable disminución de los ingresos por la actualización a la realidad de los intereses de depósitos.

QUINTO. En el capítulo 9 tan sólo se ha considerado un préstamo para inversiones por importe de 1,637 millones

SEXTO. El Presupuesto se encuentra en situación de SUPERÁVIT presupuestario, cumpliendo lo establecido en el texto Refundido de Ley de Haciendas Locales. El superávit asciende a 409.421,45 euros.

ESTADO DE GASTOS

Respecto al estado de gastos tenemos los siguientes datos globales:

Económica	Denominación	2016	2017	diferencia 16-17
1	GASTOS DE PERSONAL	15.054.886,82	15054886,86	0,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.242.280,74	16.282.730,46	6,83%
3	GASTOS FINANCIEROS	231.231,04	393.480,86	70,17%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.357.990,09	3.447.454,61	2,66%
	GASTOS CORRIENTES	33.886.388,69	35178352,79	3,81%
6	INVERSIONES REALES	5.426.821,92	3.417.535,44	-37,03%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	190.000,00	270.000,00	42,11%
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.017.683,22	3.796.767,97	-24,33%
	GASTOS DE CAPITAL	10.634.505,14	7.484.303,41	-29,62%
	TOTAL	44.520.893,83	42.662.656,20	-,04

De los que podemos obtener las siguientes conclusiones:

PRIMERO. El presupuesto de gastos disminuye un 4% fundamentalmente por la bajada de esfuerzo inversor del Ayuntamiento de Utrera al no incluir este año la inversión por el rescate de las viviendas sociales de Movimiento Maqui y Antonio de Nebrija.

SEGUNDO. Los Gastos Corrientes aumentan un 3,8% aunque siguen bastante más bajos que en 2015, poniendo de manifiesto el esfuerzo en contención del gasto y en mejora de la gestión ordinaria que se plantean como objetivos del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO. El capítulo 1 de gastos de personal se congela a la espera de las instrucciones al respecto que se incluyan en la ley de acompañamiento a los PGE.

CUARTO. Los gastos corrientes de bienes y servicios aumentan casi un 7% aunque siguen

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

más bajos que en 2015. En este capítulo el esfuerzo en la gestión y en la mejora de la eficiencia de todas las delegaciones del Ayuntamiento de Utrera es clave para el desarrollo satisfactorio de los programas financiados con este presupuesto. La mejora de los servicios públicos básicos como limpieza pública, movilidad y transporte público, mantenimiento urbano y mejora de zonas verdes se considera una prioridad para este ejercicio y así se refleja en el presupuesto, incluyendo éste un aumento de las partidas para financiar la mejora de los mismos.

QUINTO. El capítulo 3, los gastos financieros, aumentan un 70% debido a que se incluyen en el presupuesto los intereses de las sentencias judiciales, que ascienden a 320 mil euros. Especialmente altos son los importes de los intereses de la sentencia del convenio firmado en 2003 con Inmobiliaria Puerto que ascienden a casi 290 mil euros a los que hay que añadir 108 mil euros de las costas procesales que también se incluyen en el capítulo 2 de este presupuesto.

Si solo tenemos en cuenta los intereses de la deuda, éstos se reducen en más de un 40%, debido a la amortización anticipada de los préstamos realizados en 2016.

SEXTO. El capítulo 6 se incluye un plan de inversiones financiadas tanto con recursos propios como con financiación ajena. Este plan de inversiones se completará a lo largo de 2017 con la inclusión de las inversiones derivadas del FEAR de 2016 una vez aprobadas definitivamente y otro plan de inversiones más provocado por las amortizaciones que se realicen una vez se conozca la adjudicación del segundo FEAR de 2016 y la liquidación del presupuesto de 2016.

SÉPTIMO. En el capítulo 9 se incluyen amortizaciones anticipadas de deuda por un importe de 1 millón de euros, para continuar la línea marcada de bajar el endeudamiento bancario.

OCTAVO. Es de destacar que el presupuesto corriente siga teniendo un holgado superávit, indicativo de la sostenibilidad financiera a largo plazo del Ayuntamiento. También los datos antes de ajustes de la estabilidad presupuestaria y el superávit del presupuesto general que sitúan al Ayuntamiento de Utrera, pese a los pagos imprevistos a los que se está teniendo que hacer frente como la sentencia del Parque del V Centenario por valor de más de 1,7 millones de un convenio del año 2003, en una situación de poder afrontar proyectos importantes en un futuro próximo.

	2015	2016	2017	% 15-16	% 16-17
INGRESOS CORRIENTES	35.070.818,00	38.801.074,58	40.074.744,84	10,64%	3,28%
GASTOS CORRIENTES	37.502.850,46	33.886.388,69	35.178.352,79	-9,64%	3,81%
SALDO CORRIENTE	-2.432.032,46	4.914.685,89	48.963.92,09	302,08%	-0,37%
ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-3.030.124,48	727.815,77	256.8808,45	124,02%	252,95%

RECURSOS HUMANOS

Amortizar las siguientes tres plazas de personal funcionario:

- De la Escala de Administración Especial.
 - Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales: Una Limpiadora.
 - Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local: Una plaza de Policía Local.
- De la Escala de Administración General.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

○ Subescala Auxiliar: Una plaza de Auxiliar Administrativo
 Amortizar la siguiente plaza de personal laboral fijo:
 Grupo C. Subgrupo C1. Plaza de Oficial Primera Grupo C.
 Proceder a la creación de las siguientes cuatro plazas de personal funcionario:

- Escala de Administración General
 - Subescala Técnica

Técnico de Administración General: CUATRO
 Resumen de la plantilla del personal funcionario:

- Plazas totales: 227
- Plazas cubiertas: 187
- Plazas vacantes: 40

Resumen de la plantilla del personal laboral:

- Plazas totales: 96
- Plazas cubiertas: 65
- Plazas vacantes: 31

PERSONAL EVENTUAL:

No hay cambios, siendo el resumen de la plantilla del personal laboral:

- Plazas totales: 12

PLANTILLA TOTAL

- Plazas: 335
- Vacantes: 71

De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del 2017, con toda la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”


Visto Informe Económico-Financiero Presupuesto 2017 de la Delegada de Hacienda Pública y Transparencia de fecha 29-11-2016, que literalmente dice:

“INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2017

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

En este apartado debemos indicar que para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

-En materia tributaria:

Se ha seguido la previsión de ingresos realizada por el Departamento de Gestión Tributaria basándose a su vez en los siguientes criterios:

Los derechos reconocidos netos por los distintos conceptos durante el ejercicio 2015 y la estimación de la Liquidación Municipal del ejercicio 2016 existente a la fecha de elaboración del Presupuesto, utilizándose en todo momento un criterio de prudencia presupuestaria de forma que:

-Habida cuenta de la inspección y revisión catastral realizada por el Ministerio de Hacienda el padrón de IBI (urbano y rústico) aumenta aproximadamente 700.000,00€ a lo que habría que añadir las liquidaciones extraordinarias derivadas de esta revisión de los ejercicios 2013 a 2016, estando solo prevista poner al cobro dos en 2017 y dos 2018.

-El ICIO y la Tasa por Servicios Urbanísticos se mantienen respecto del ejercicio 2016 debido en primer lugar al retraso de proyectos que se tenía previsto iniciar el año pasado y finalmente no lo hicieron y a otros proyectos de envergadura que están previstos que se inicien este año.

-El modelo de gestión de las piscinas, en el que se considera la gestión externa provoca una disminución de la recaudación, aunque también lo hace en el capítulo de gastos.

-En materia de transferencias:

Se contemplan aquí las transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas tanto de carácter corriente como de capital y que como tal constan en resoluciones comunicadas a este Ayuntamiento.

Respecto a la Participación en los Tributos del Estado y en lo que se refiere a las entregas a cuenta se consideran los mismos créditos que en 2016, al no haberse aprobado el techo del gasto ni elaborarse la Ley Presupuestos Generales del Estado para 2017, resultando imposible aportar información sobre la evolución prevista para 2017 en la Participación en Tributos del Estado, y considerando lo más prudente prever los mismos importes en 2016 que en 2017. No obstante aquí debemos tener en cuenta las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008, 2009 cuyo importe asciende a **314.726,76€**.

En lo que respecta a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma la previsión permanece invariable, una vez realizadas las estimaciones convenientes en función de los datos publicados en el BOJA.

II.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Se prevé la concertación de operación de crédito a largo plazo para inversiones por importe de 1.637.580,97€.

III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS


Las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender a los servicios obligatorios y los de competencia de la Entidad establecidos o que se establezcan

IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto se presenta para su aprobación en equilibrio presupuestario cumpliendo la normativa presupuestaria vigente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.**

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Visto Informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 28-11-2016, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la aprobación inicial del presupuesto general para el año 2017

Irene Corrales Moreno, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento del presupuesto del 2016:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**

a) *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*

b) *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).*

c) *Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada por la Orden HAP 2082/2014.*

d) *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).*

e) *Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.*

f) *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE*

g) *Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010*

h) *Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.*

i) *Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.*

j) *Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.*

2 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA


El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así el Consejo de Ministros en fecha de 27 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2015-2017 el equilibrio financiero (0,0).

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos previa

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

aplicación de los ajustes relativo a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de sus estados de previsiones se deduzca que incurren en pérdidas cuya saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1 ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Únicamente el Ayuntamiento de Utrera, esta dentro del perímetro de consolidación del Presupuesto al estar en fase de liquidación PRODUSA.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESUPUESTOS Y EXPLICACIÓN DE AJUSTES

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

a) Ingresos

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo) tomando los datos de la última liquidación aprobada.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS LIQUIDACIÓN 2015					
Capítulos	DDRR	Recaudado	Recaudado	Total	%
		Pto cte.	Pto. cerrado	Recaudado	Rec/Prev
Cap 1	14.829.861,22	12.073.183,81	1.178.115,24	13.251.299,05	89,36%
Cap 2	282.034,61	198.162,28	99.253,00	297.415,28	105,45%
Cap 3	6.858.632,75	4.504.673,72	663.284,48	5.167.958,20	92,82%

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajustes que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Previsto ejercicio 2017	%Ajuste	Importe ajuste
Cap 1	15.923.000,00	-10,64%	-1.694.921,15
Cap 2	564.400,00	5,45%	30.779,38
Cap 3	6.319.000,00	-24,65%	-1.557.653,38

b) Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/74



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2016, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2016	47.154,12 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	267.572,64(+)

b) Gastos

Ajustes a realizar

Gastos a realizar en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar al 31 de diciembre, y en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación al presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del presupuesto. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial sino también de que aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

(Este ajuste en términos de presupuestación deberá recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se puede aplicar a presupuesto durante 2017 y el gasto que se imputará a 2016 procedente de 2015 o ejercicios anteriores que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación).

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La “Guía para la Determinación del Regla del Gasto (2ª edición)” establece que “el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gasto de los tres ejercicios anteriores una vez eliminados los valores atípicos.

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que se entiende por un “valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gasto cuya inclusión desvirtúe la media aritmética que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:


- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales.

- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla del gasto.

- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidas en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculos del gasto computable, se considera inversión neta.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 12/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

porcentaje de ejecución gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, para cada una de las entidades que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2017 arroja los importe a minorar/aumentar los empleos no financieros.

Ejercicio 2013	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	28.781.643,29	28.393.687,50	-0,01
Ejercicio 2014	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	29.583.022,80	29.310.140,40	-0,01
Ejercicio 2015	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	35.403.536,47	35.404.538,67	0,00
Intereses de la deuda 2017	393.480,86		
Importe del ajuste sobre previsiones de gasto no financieros 2017 deducidos intereses		38.202.407,37	-361.523,89

2.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2016

En virtud de lo establecido en el artículo 16,2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los ingresos presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	41.165.356,48
b) Créditos previstos capítulo I a VII presupuesto corriente	38.595.888,23
c) Total (a-b)	2.569.468,25
AJUSTES	
1) Ajuste recaudación capítulo 1	-1.694.921,15
2) Ajuste recaudación capítulo 2	30.779,38
3) Ajuste recaudación capítulo 3	-1.557.653,38
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	47.154,12
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	267.572,64
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	
7) Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto	361.523,89
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
d) Total ajustes presupuesto 2016	-2.545.544,50
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	23.923,75

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Modificada la Orden HAP2015/2012 de obligación de suministro de información en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

por la Orden 2082/2014, en su artículo 15.3c) la Secretaria General de Coordinación Autónoma y Local, en contestación una consulta realizada por el Cosital Network, ha manifestado que no es necesario la emisión de Informe de Intervención valorando la Regla del Gasto con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2016. Por ello, no se procede a calcular esta magnitud, sin perjuicio del cálculo correspondiente a la Liquidación 2016 y las ejecuciones trimestrales sucesivas.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO

La LOEPSF (art 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que para las Entidades Locales ha sido fijado en el 3,6% para el ejercicio 2017.

Pero no se ha definido el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección Genral de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor Municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2016, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales utilizada el apuntado criterio de deuda según del Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Para calcular el nivel de endeudamiento se han tomado los datos del Estado de Endeudamiento que debe de acompañar preceptivamente a la documentación del Presupuesto Municipal. Según este Anexo los datos son los siguientes:

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2016 según anexo, se cifra en **23.214.069,19 euros**.

Teniendo en cuenta la previsión de concertación de operaciones de crédito por importe total de **1.637.580,97 euros** durante el ejercicio 2017 y las amortizaciones a realizar durante el ejercicio, el capital vivo a 31/12/2017 ascenderá a euros.

Por otro lado, para calcular el porcentaje de nivel de endeudamiento, se toman los datos estimados de derechos reconocidos de Cap 1 a 5 de ingresos de la Liquidación 2015, ajustándolos conforme a los resultado de ingresos puntuales y afectados.

NIVEL DE DEUDA VIVA	IMPORTE
1) (+) Ingresos (capítulos 1a 5)	39.899.392,99
2)(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3)(-) Ingresos afectados	1.761.014,33
4)(+) Ajuste por liquidación PIE 2008	47.154,12
5)(+) Ajuste por liquidación PIE 2009	267.572,64
6)(+) Ajuste por liquidación PIE 2013	245.719,83
7) Total de ingresos ajustados (1-2-3+4+5+6)	38.698.824,93
8) Deuda viva a 31/12/2016	19.638.656,91
9) Porcentaje carga viva	50,74%

La deuda viva a 31/12/2017 se sitúa en un 50,74% de los ingresos corrientes ajustados, conforme a los criterios preceptivos de cálculo, situándose por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.”

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Visto Informe de Intervención de Fiscalización del Presupuesto de fecha 28-11-2016, que a continuación se transcribe:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017

Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2017, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada mediante Orden HAP/418/2014, de 14 de marzo
- Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA 4040/2004, de 23 de noviembre
- EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes

II. EL PRESUPUESTO GENERAL


1.- El Presupuesto General constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

a) Los **estados de gastos** en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones

b) Los **estados de ingresos** en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio

c) Asimismo, se incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto

4.- Al Presupuesto se unirán como anexos:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local

b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estado de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles

c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal

5.- El **Plan de Inversiones** que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo

c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

6.- De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la **estructura** establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por **Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo**.

8.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestados o decremento en las previsiones de ingreso deberá ser compensado en el mismo acto que se acuerde.

9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de **estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme con lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de Plurianualidad. La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificafirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

presupuetario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

b) *Principio de Transparencia.* La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán conener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

c) *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.* Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

d) *Principio de Responsabilidad.* El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.

e) *Principio de Lealtad Institucional.* Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

III. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión confeccionado por la Intervención.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva Nivelación del Presupuesto.

2.- Tramitación del expediente: Fases


a) *Elevación al Pleno.* El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor junto con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TRLHL y art 18.4 del RD500/1990)

b) *Aprobación inicial de Presupuesto por el Pleno de la Corporación.* (art 22.2e) LBRL por mayoría simple de los miembros presentes (art 47.1LBRL)

El acuerdo de aprobación que será único, habrá detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168.5 TRLHL) Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) *Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la*

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art 169.1 TRLHL y art 20.1 R.D 500/90)

(Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de la Corporación)

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90)

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90)

La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177,178 y 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art 169.6 TRLHL y art 21.1 RD 500/90)

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Corporación, si lo tuviere y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLHL y art 20.3 RD 500/90)

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art 169.4 TRLHL y art 20.4 RD 500/90). El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del TRLHL y en el artículo 20.3 del RD 500/90 (art 169.5 TRLHL).

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del RD 500/90 en relación con el artículo 168 del TRLHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2016:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA 2017

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en ANEXO I presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de INGRESOS	43.072.277,61
Presupuesto de GASTOS	42.662.656,20
SUPERÁVIT	409.621,41

B) BASE DE CÁLCULO


Los criterios que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La previsión de derechos a liquidar para 2016
- La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas para el ejercicio 2017
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas
- Las previsiones sobre la gestión y desarrollo urbanístico en el Municipio
- La gestión del patrimonio municipal
- Las operaciones de crédito previstas para el 2017 con destino a la financiación de las inversiones proyectadas

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria por la Unidad de Personal y esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Presupuesto General del Estado para 2017, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a las normas de ámbito superior, fueran de aplicación
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitados por las diferentes Delegaciones

C) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial nivelados en su estado de ingresos y gastos.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presentado nivelado en sus estados de ingresos y gastos.

D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un Informe Independiente

V. INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estado de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2017
- Estimación Liquidación del Ejercicio 2016
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones
- Directrices de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017
- Documentación complementaria

Esta Intervención tiene bien a **INFORMAR:**

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2017 se presenta nivelado en sus estados de gastos e ingresos.

2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de "mayoría simple" a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda .

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de ese informe


4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuestos

5º.- Que el incremento de las retribuciones del personal se ha previsto en un 1% más el incremento de las pagas extraordinarias conforme establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 aplicando las tablas salariales contenidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral y en el Acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo para el Personal Funcionario.

En consecuencia se informa **FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para 2017 con las siguientes observaciones:

a) En el estado de ingresos se estará a lo dispuesto en el informe emitido por la Tesorería Municipal y que se incorpora al presente.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

b) La nivelación de las Operaciones de Capital, en lo referente a las inversiones previstas se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto no se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

- Las financiadas con Subvenciones de otras Instituciones, hasta tanto no se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión

- Las financiadas con Aprovechamientos Urbanísticos y de Recursos Ordinarios que se afecten, hasta tanto no se cuente con los fondos procedentes de su gestión urbanística en el Presupuesto de Ingreso

- Las financiadas con operación de Préstamo hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.

c) El Presupuesto de Gastos contempla un importe de 3.447.454,61 euros en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como de su justificación posterior.

d) Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como de su posterior justificación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos .”

Visto Informe de Intervención de adecuación de las retribuciones al Real Decreto 861/1968, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, de fecha 23-11-2016, que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente **informe**:

Es objeto del presente informar sobre los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, a los efectos de si se ajustan a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En tal sentido el artículo 7 del RD 861/1986, viene a establecer los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones que deben aprobarse con el Presupuesto Municipal y cuyo tenor literal es el siguiente:


“1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complementos de productividad

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”

ADECUACIÓN RETRIBUTIVA

La Masa Retributiva global asciende a **11.785.183,92 euros** que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2017 al Capítulo I (Gastos de personal) el coste de la Seguridad Social.

Presupuesto Capítulo I (Gastos de personal)	15.054.886,82 €
Seguridad Social	3.269.702,90 €
Diferencia	11.785.183,92 €

A continuación se **excluyen** los créditos destinados a personal laboral (**esto es 4.418.090,99 euros**), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

Masa retributiva personal laboral	4.418.090,99 €
Retribuciones básicas funcionarios	1.994.424,00 €
Ayuda familiar funcionarios	55.000,00 €
Complemento destino funcionarios	1.183.515,96 €
Suma	7.651.030,95 €

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados ascienda a la cantidad de **4.134.152,97€**.

	LIMITE RD 861/1986	PREVISION PRESUPUESTO 2017
Limite máximo para el Complemento específico (75%)	3.100.614,72 €	3.786.040,68 €
Limite máximo para el Complemento productividad (30%)	1.240.245,89 €	613.019,23 €
Limite máximo para Gratificaciones (10%)	413.415,59 €	126.022,41 €

Se concluye que en lo relativo al límite dispuesto para el complemento específico se supera el máximo establecido normativamente no obstante si se cumplen los límites dispuestos para el complemento de productividad y gratificaciones todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos”

Vista Propuesta del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 29-11-2016, relativa a Modificación de la Plantilla Municipal, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se detectaron una serie de necesidades en la plantilla municipal.

Fruto de dicho análisis de las necesidades de la plantilla y de las posibilidades que concede la legislación vigente, y partiendo de la base de la búsqueda de una oferta de empleo que pueda ocasionar el nuevo ingreso del 100% de las plazas creadas, se planteó una primera propuesta a la Mesa General de Negociación del día 4 de Noviembre de 2016.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Con posterioridad se abrió un plazo para la presentación de modificaciones o alternativas y para su debate en la sesión de la Mesa General del día 11 de Noviembre de 2016.

Analizada la primera propuesta, y las propuestas sindicales, ante la ausencia de un mínimo de consenso o acuerdo en la Mesa General del día 23 de Noviembre de 2016, la propuesta inicial se convierte en definitiva en relación a la creación de plazas.

Hay que partir de aquellas plazas que durante el ejercicio 2016 han sido vacantes con el fin de reponer las mismas y son las siguientes, todas de personal funcionario:

Jubilaciones por alcanzar la edad: D^a Rosario Leal Rios que ocupa plaza de limpiadora y D. Manuel Jiménez López, que ocupaba plaza de policía local.

Jubilaciones por incapacidad: D^a María Dolores Lluch Castillo y D^a María del Carmen Sánchez Aquino, ambas con posibilidad de reincorporación por mejoría a partir de Marzo y Enero de 2017. Por precaución no se amortizarán sus plazas y quedarán disponibles para cualquier forma de acceso provisional.

Partiendo de esas 4 vacantes y dado que 2 no pueden ser amortizadas, se han localizado otras dos vacantes que pueden ser objeto de amortización con objeto de alcanzar el total de 4. Una es una plaza de Auxiliar Administrativo actualmente vacante y cubierta mediante comisión de servicio y otra es de Encargado de Fontanería en personal laboral que está vacante y de imposible cobertura por mecanismos internos.

En consecuencia SÓLO se podrán crear 4 vacantes y SÓLO podrán ofertarse aquellas plazas que puedan entrar en tasa de reposición al 100%. En este caso se ha optado por plazas que tengan como finalidad aquellas que permite la Ley de Presupuestos para su reposición al 100%:

*A las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

*A las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

Considerando la endémica carencia de técnicos de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que en algunas áreas no existen y con el fin de diferenciar entre el personal especializado en las materias y el personal de administración general y con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios, esas cuatro vacantes se van a transformar en cuatro técnicos de administración general, con destino a las siguientes áreas:

Bienestar Social, con el fin de dar apoyo técnico tanto a la Unidad de Servicios Sociales como a la de Educación, Juventud e Infancia.

Obras y Servicios Operativos, con el fin de dotar de un apoyo técnico administrativo máximo a dicha Unidad.

Humanidades, con el fin de apoyar técnicamente a las unidades de Cultura, Turismo, Comercio y Fiestas Mayores y Deportes

Hacienda Pública y Transparencia. Con el fin de apoyar a dicho Unidad.

En definitiva aprovechar la polivalencia de los técnicos de administración general con el fin de gestionar de forma más profesional y moderno en los ámbitos de relaciones con otras unidades y especialmente en tema de contratación administrativa, recursos humanos, subvenciones y gestión interna.

En consecuencia SE PROPONE:

PRIMERO. Amortizar las siguientes cuatro plazas de personal funcionario:

De la Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales: Una Limpiadora.


Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local: Una plaza de Policía Local.

De la Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar: Una plaza de Auxiliar Administrativo

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

SEGUNDO. Amortizar la siguiente plaza de personal laboral fijo:

Grupo C. Subgrupo C1. Plaza de Oficial Primera Grupo C.

TERCERO. Proceder a la creación de las siguientes CUATRO plazas de personal funcionario:

Escala de Administración General

Subescala Técnica

Técnico de Administración General: CUATRO

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M^a del Carmen Suárez Serrano.”

Vista Propuesta del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 29-11-2016, relativa a Modificación a la Relación de Puestos de Trabajo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Por el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se ha formulado la propuesta de modificación de plantilla que consta en el expediente. Con objeto de adaptar dicha modificación a la Relación de Puestos de Trabajo, se hace preciso la creación y amortización de puestos. Asimismo se han detectado algunas incongruencias organizativas que se corrigen mediante el cambio de adscripción.

Habiendose negociado en el seno de la Mesa General Negociadora de los días 4, 11 y 23 de Noviembre de 2016 , PROPONGO:

PRIMERO: Amortizar los siguientes puestos de trabajo

100021 Policía Local

001010 Personal de Limpieza III

018033 Auxiliar Administrativo I

001056 Encargado Fontanería.

SEGUNDO: Crear los siguientes puestos de trabajo:

002113 TAG de Área

003113 TAG de Área

004113 TAG de Área

005113 TAG de Área

002113 Denominación: TAG de Área.

Área: Desarrollo Rural y Servicios Municipales

Unidades de adscripción:

Desarrollo Rural y Urbanidad

Obras y Servicios Operativos

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico:

Provisión: Concurso

Puntos: 1650

Nivel Complemento Destino: 26

Importe Específico Anual: 15.678,59 euros

003113 Denominación: TAG de Área

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Área: Humanidades
 Unidades de adscripción:
 Cultura
 Turismo, Festejos y Comercio.
 Deportes
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros
 004113 Denominación: TAG de Área
 Área: Bienestar Social.
 Unidades de adscripción:
 Servicios Sociales
 Educación, Juventud e Infancia,
 Políticas Sociales e Igualdad.
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros
 005113 Denominación: TAG Área
 Área: Hacienda Pública y Transparencia
 Unidades de adscripción:
 Intervención
 Tesorería
 Nuevas Tecnologías y Transparencia.
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros


TERCERO: Aprobar las siguientes modificaciones.

Modificar la adscripción del Puesto 003002 Ordenanza I pasando del Área de Alcaldía,
 Unidad Secretaría General al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Unidades de
 Obras y Servicios Operativos y Desarrollo Rural y Urbanidad.

Modificar la adscripción del puesto 025033 Auxiliar Administrativo I pasando de Área de
 Hacienda y Transparencia, Unidad Administrativa Intervención al Área de Desarrollo Rural y
 Servicios Municipales, Unidad de Obras y Servicios Operativos, Departamento de Servicios
 Generales, Proyectos y Reprografía.

Modificar la adscripción del puesto 017033 Auxiliar Administrativo I del Área de
 Ciudadanía y Ecología incorporando la adscripción a la Oficina de Parques y Jardines y a la
 Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad del mismo Área.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 24/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Modificar la adscripción del puesto 001131 incorporando la adscripción a la Oficina de Parques y Jardines.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M^a del Carmen Suárez Serrano.”

Y visto Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 29-11-2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA RECURSOS HUMANOS-PRESUPUESTO GENERAL CORPORACIÓN 2017.

I. OBJETO

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", añadiendo en su último párrafo que "las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiéndose por ésta, la determinación de los objetivos que quiere/debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos. En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintos órganos, unidades y departamentos.

En este punto cabe que uno de los elementos de mayor importancia en la gestión pública es, precisamente, la presupuestación en tanto en cuanto supone la consagración y la autorización para la realización de objetivos concretos.

Imprescindible resulta realizar en este punto referencia al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre

Es el artículo 69 de dicho texto es el que regula dicha materia. Así en el párrafo primero del artículo se aborda la delimitación objetiva indicando que (...) 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia con la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mayor distribución, formación, promoción profesional y movilidad(...)."

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el marco legislativo introducido por la dicho Texto Refundido, se ha elaborado el Anexo de Personal, la plantilla municipal y la Relación de Puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en base a lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se formula el siguiente INFORME:

II COMPETENCIA

La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

régimen del personal eventual, es una competencia atribuida al Pleno de la Corporación (artículo 22.2.i Ley Bases)

III NEGOCIACIÓN.

En cuanto a la necesidad de negociación de la Oferta de Empleo Público, Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el art. 37.1 y 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La propuesta de modificación de plantilla ha sido objeto de negociación en tres mesas negociadoras (4, 11 y 23 de Noviembre) sin ningún acuerdo. Se ha dado la participación a las organizaciones sindicales cuyo planteamiento es poco constructivo cuya finalidad es más que plantear alternativas o mejoras, plantear una enmienda a la totalidad de la propuesta corporativa.

Se incorpora la propuesta de la Teniente Alcalde del Área proponiendo los cambios, consistentes en cuatro amortizaciones (tres plazas de funcionarios: limpiadora, policía local y auxiliar administrativo y una de laboral: Oficial Grupo C) y la correlativa creación de cuatro plazas todas de funcionario como Técnico de Administración General.

IV OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Es el artículo 70 del TRLEBEP, dispone que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años(...)"

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y precisando el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que su aprobación y publicación se realizará "(...) dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto (...)", siendo además competencia del Sr. Alcalde Presidente por aplicación del artículo 21.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Ley de Presupuestos del Estado para 2016, aprobada por Ley 48/2015 de 29 de Octubre ha fijado las condiciones para la oferta de empleo público, que se valoraran una vez se apruebe el Presupuesto de la Corporación, pero que en principio será coincidente con la creación de plazas de este Presupuesto al poder ofertarse todas.

V PLANTILLA.

Hay que reseñar que aunque frecuentemente confundidas, no coincide la plantilla con la relación de puestos de trabajo y que el documento de la relación de puestos de trabajo figurará en un punto distinto del Acuerdo de Pleno al haberse preparado un expediente singular, aunque conectado al Presupuesto. Con las modificaciones propuesta la plantilla del Ayuntamiento queda de la siguiente forma:

Personal Funcionario

Plazas totales: 227. Ocupadas: 186 Vacantes: 41

Personal Laboral

Plazas totales: 96. Ocupadas: 65 Vacantes: 31

Puestos de trabajo: 340 (17 sin plaza en plantilla).

Personal Eventual: Plazas totales 12: Ocupadas 12: Vacantes: 0

VI PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Presupuesto General para 2017 en materia de personal (Capítulo I) se ha elaborado en base a la normativa contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para 2016 (Ley 43/2015). En este sentido hay que señalar que el Presupuesto General del Estado no se prevea que esté aprobado

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

antes de final del ejercicio 2016 por las vicisitudes políticas que ha sufrido la nación.

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las cuantías reflejadas en el artículo 19.Cinco.1 de esta Ley.

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19.Cinco.2 de esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba.


Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16
11	2.880,00
10	2.608,20
9	2.472,12
8	2.335,68
7	2.199,84
6	2.063,76
5	1.927,68
4	1.723,68
3	1.520,16
2	1.315,92
1	1.112,04

D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015,

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.Siete de la presente Ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

E) El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del 1 por ciento, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2015, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.
- 2.ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán un incremento máximo en términos anuales del 1 por ciento, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2015.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán un incremento máximo en términos anuales del 1 por ciento, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2015.


Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

G) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno.B).b) de la Ley 26/2009, incrementadas en un 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Y el mencionado artículo 19 que dispone:

“Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Uno. A efectos de lo establecido en el presente capítulo, constituyen el sector público: (...)

c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes. (...)

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Cinco.

1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2016, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.647,52	163,32

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2016, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	553,96	13,61

Seis. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007.
- Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007.
- Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007.
- Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007.
- Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Diez. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

Asimismo conforme a la Ley de Presupuestos se han calculado el importe de las cotizaciones sociales, considerando la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

Según el artículo 115 las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2016, serán los siguientes:


- Uno. Topes máximo y mínimo de las bases de cotización a la Seguridad Social.
 - 1. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2016, en la cuantía de 3.642,00 euros mensuales.

Respecto a la base de cotización, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Orden ESS/70/2016 “Durante el año 2016, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que perciban pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.”

En relación al importe del tipo adicional del personal del cuerpo de bomberos, pasa de un 7,17% a cargo del Ayuntamiento a un 7,67%, Así lo dispone el artículo 115 Trece “Durante el año 2016 el tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 9,20 por ciento, del que el 7,67 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,53 por ciento a cargo del trabajador ”

Respecto a la cuantía de la masa salarial del personal laboral, se ha constatado la imposibilidad de plantear su importe tal y como se señala en la norma. La inexistencia de una contabilidad por puesto hace casi imposible su cálculo, toda vez que hay una serie de conceptos que se abonan conjuntamente. Junto con esto hay que reseñar como se ha manifestado en ocasiones

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 30/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

la verdadera carencia de herramientas informáticas ágiles y adecuadas para la gestión de recursos humanos, simplemente este Departamento se limita a una mera gestión del personal. No se puede ir más allá. En este sentido el control de presencia aún no ha sido desplegado con todos sus efectos, la ausencia de organigrama desplegado imposibilita ir más allá en la distribución de tareas y la falta de cálculo de cargas de trabajo impiden conocer los estados reales de los departamentos o unidades. Como muestra de estas carencias hay que indicar que tanto la Relación de Puestos como el Presupuesto son calculados a través de hojas excel, porque el programa de nóminas no es satisfactorio y el portal del empleado no llega a estas complejidades. Dotar a un programa útil para la gestión de recursos humanos no supone como inversión inicial mas del 0,34% del presupuesto, una cantidad tan irrisoria para el volumen presupuestario que es difícil de entender. Sin embargo debe ponerse los cimientos de una Administración más moderna, que aspire a una evaluación del desempeño, a una gestión por competencias que termine redundando en una mejor atención al ciudadano y una mejor prestación de servicios públicos.

VII. RESUMEN DEL CAPÍTULO I.

RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO CAPITULO I

	2016	2017	
CORPORACIÓN DEDICACIÓN	554.857,14 €	554.857,14 €	- €
PENSIONES GRACIABLES	10.561,60 €	10.561,60 €	- €
PERSONAL EVENTUAL	290.447,39 €	290.447,39 €	- €
FUNCIONARIOS	8.372.046,13 €	8.566.444,52 €	196.376,37 €
LABORAL FIJO	3.128.016,58 €	3.026.565,10 €	- 101.451,48 €
TEMPORALES	1.267.378,94 €	1.391.525,89 €	124.146,95 €
PRODUCTIVIDAD PERSONAL			
LABORAL TEMPORAL	25.000,00 €	25.000,00 €	- €
ANTIGÜEDAD PERSONAL			
TEMPORAL	10.000,00 €	10.000,00 €	- €
GRATIFICACIONES	126.022,41 €	126.022,41 €	- €
FORMACION	34.000,00 €	34.000,00 €	- €
ACCION SOCIAL	22.400,00 €	22.400,00 €	- €
PROTESIS	55.000,00 €	55.000,00 €	- €
POLIZA SEGURO VIDA	17.000,00 €	17.000,00 €	- €
PRODUCTIVIDAD PERSONAL			
EVENTUAL	6.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
PRODUCTIVIDAD			
MOTORISTA	30.000,00 €	30.000,00 €	- €
PRODUCTIVIDAD POLICIA	88.864,48 €	88.864,48 €	- €
PRODUCTIVIDAD			
DIFERENCIA CATEGORIA	12.500,00 €	12.500,00 €	- €
INDEMNIZACIONES	27.375,75 €	73.281,90 €	43.928,16 €
Aportaciones Programas Empleo	50.000,00 €	50.000,00 €	- €
Indemnizaciones Fin Contrato			
PFOEA	59.430,70 €	59.430,70 €	- €
Indemnizaciones Fin Contrato			
Plan Joven		28.000,00 €	28.000,00 €
Indemnizaciones Fin Contrato			
Otros Planes		12.000,00 €	12.000,00 €

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Indemnización Fin Contrato Plan +30		15.000,00 €	15.000,00 €
Abono 50% Paga Navidad 2012	320.000,00 €	- €	- 320.000,00 €
Productividad Personal Laboral Fijo a extinguir	34.000,00 €	34.000,00 €	- €
Productividad Personal Laboral Fijo	92.014,00 €	92.014,00 €	- €
Productividad Personal Funcionario a extinguir	108.025,75 €	108.025,75 €	- €
Productividad Personal Funcionario	222.615,00 €	222.615,00 €	- €
Seguridad Social Productividad total	91.330,95 € 15.054.886,82 €	91.330,95 € 15.054.886,83 €	- € 0,00 €

En relación a estas cifras totales hay que señalar lo siguiente:

1. Se repiten las cifras tanto en personal eventual como en la Corporación al no existir ni cambios ni subidas. Sólo se incrementa algo la partida de productividad del personal eventual al contemplarse el año completo.
2. Las pensiones graciables, sin base jurídica alguna, se siguen presupuestando como en los ejercicios anteriores sin incremento alguno.
3. En personal funcionario se incrementa el capítulo como consecuencia de la nueva creación de plazas (4 plazas del Grupo A, Subgrupo A1, amortizándose 3 de los grupos C y E) y el cumplimiento de antigüedad.
4. En personal laboral se produce una reducción motivada por la amortización de la plaza de Oficial Grupo C y por el paso a personal temporal del presupuesto de los contratos de relevo. Durante el ejercicio 2017 existirán cinco contratos de relevo ya consolidados, de los cuales dos se han iniciado a final de 2016 y no fueron reflejados en el Capítulo I.
5. En correlación con el punto anterior se incrementa el anexo de personal laboral temporal, aunque el número total de posibles puestos se mantiene igual. El incremento de los puestos de contrato de relevo, se equilibra al reorganizar el servicio en poblados, a un sólo auxiliar en lugar de 3. Asimismo se incrementa la jornada a la médico del CTA que pasa al 75% de la jornada. Se prevén algunas necesidades por incapacidad ya previstas y se refuerza la opción de las no previstas.
6. Respecto a las restantes aplicaciones del capítulo I, se ha conseguido equilibrar al desaparecer la partida de abono de la paga extraordinaria de Navidad 2012, por falta de objeto y se ha incrementado el ahorro ocasionado a la partida de indemnizaciones, con el fin de atender posibles circunstancias no previstas y especialmente las demandas sobre premio de jubilación. Asimismo se contemplan las indemnizaciones de los planes [emple@joven](#) y [emple@30+](#) así como los de otros programas subvencionados.

Adjunto se remiten:

Anexo de Personal (Funcionarios-Laboral Fijo-Corporación-Graciables-Eventuales-
Personal Laboral Temporal).

Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal Popular):** Agradecer desde el Partido Popular el esfuerzo que se ha hecho, para que ya por fin, después de tanto pedirlo, los Presupuestos se puedan aprobar en tiempo y forma. Lo teníamos que decir, porque siempre se lo habíamos reprochado a ustedes y sabemos que supone un gran esfuerzo, sobre todo por parte de los técnicos que han tenido que echar muchas horas para que esto se trajera hoy a Pleno.

Dicho esto, nosotros ya se lo dijimos en los anteriores Presupuestos, este año tampoco han tenido en cuenta en las Bases de Ejecución lo que le pedimos, nosotros y la ley, ustedes aprobaron con nuestra ayuda un Reglamento de la Transparencia, y es que por ejemplo se incluyan a qué se pueden destinar todas las retribuciones recibidas por los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, ya que es algo que consideramos que los ciudadanos deben conocer y tienen derecho a ello, y además le recuerdo el apellido de la Transparencia que tiene el Reglamento de Funcionamiento que aprobamos el año pasado.

Tenemos que tener en cuenta que no sólo ustedes no han contado con la oposición, algo que se ha venido haciendo desde ahora, que no es algo nuevo, que pasa en la mayoría de los sitios, pero el problema no es que no le hagan caso a la oposición, o que no cuenten con la oposición, el problema es cuando ya tampoco tienen en cuenta ustedes las observaciones que le hacen los propios técnicos de este Ayuntamiento, como también les dijimos en la aprobación de los Presupuestos anteriores, nosotros no vamos a entrar en qué se van a gastar el dinero, porque ustedes son a los que los ciudadanos han encargado el gobierno y ustedes serán los que decidirán, aunque nosotros podamos opinar de otra forma, pero sí vamos a entrar en los ingresos.


Otra vez, otro año más, nosotros seguimos considerando que la previsión que ustedes tienen de los ingresos, cuanto menos es inflada. Usted, señora delegada, ahora mismo ha dicho que la previsión de ingresos pretendía reflejar la realidad escrupulosamente, pero lo que usted ha dicho y lo dicen los informes parece que son realidades distintas. Le pediría que ustedes tuvieran en cuenta todos los informes que hay, en los que se les pide prudencia en este sentido, porque si no, no sólo es que no lo apoyemos o no, porque ustedes tienen los votos suficientes para sacarlo adelante, sino que la cuestión es que cuando se produzcan las liquidaciones al final, y por desgracia, nos darán la razón a la oposición y será tarde para solucionarlo.

Ojalá estuviéramos equivocados, porque si se equivocan ustedes al final el que paga y sale mal parado es el pueblo de Utrera.

Todas las observaciones que se han hecho en los distintos informes, por ejemplo en el Capítulo I, se les pide que tengan en cuenta lo informado por la Técnica de Gestión del Departamento de Ingresos, que consideran que la previsión de ingresos está inflada según ella, y que debería centrarse, como mucho en el 65%, y que también ustedes tienen en cuenta las anteriores recaudaciones, el total del 100%, cuando como mucho estos derechos reconocidos no se pueden contar con más del 85%.

En el Capítulo II tampoco se encuentran justificadas las cantidades previstas en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2007.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 33/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

En el Capítulo III en las previsiones de ingresos por la tasa de licencias y otros servicios urbanísticos, también se les pide que tengan en cuenta la apreciación del informe de la Técnica de Gestión de Ingresos.

Respecto a la Tasa por ocupación del subsuelo y vuelo, el Departamento de la Tesorería Municipal tampoco considera que estén justificados los datos que aportan ustedes para el incremento producido en las previsiones de ingresos para el ejercicio 2017, y también se les pide prudencia a ustedes en el incremento de la recaudación por las sanciones de tráfico, porque es algo que se pueden hacer previsiones o estimaciones, pero con mucha prudencia, porque nunca se sabe lo que se va a recaudar exactamente.

En cuanto a la tasa del servicio ORA y retirada, le piden a ustedes que hagan una revisión del contrato, así como la revisión de lo ejecutado del mismo.


Por último, le pide que se debe regularizar y que sean prudentes en lo que se va a recibir por parte de este Ayuntamiento por la participación de los tributos del Estado. Usted se ha referido también a ello, pero consideramos que si se van sumando unas cosas y otras las cosas al final no salen. Desde este Grupo Municipal les pediría a ustedes que lo tuvieran en cuenta, porque ya no es que lo diga la oposición, ya es que se lo dicen los técnicos de este Ayuntamiento. Tenga usted en cuenta que todavía no se ha producido la liquidación de 2016 porque no ha terminado el año. Cuando se produzca la misma, como usted también ha reconocido en informes que ha emitido para estos Presupuestos, posiblemente sea positiva, porque hay proyectos que por la tardanza en aprobarse los Presupuestos de este año, al final no se han ejecutado ni efectuado, y ese dinero al final recaerá en las arcas municipales, pero eso no significa que la previsión de ingresos que hicieron el año pasado fuera la más adecuada. Le pido que reconozca que si hay que cambiar algo habrá que cambiarlo, porque al final los que ganamos somos todos los ciudadanos, siempre que se hagan unos buenos Presupuestos. No por el hecho de que ustedes lo saquen adelante, nosotros vamos a criticar por criticarlos, porque ojalá la oposición se equivoque porque al final ganarán los utreranos, pero creemos que en este caso no estamos equivocados.

***Sra. López Prieto:** Nosotros también agradecemos el trabajo empleado, pero lo del tiempo no lo agradecemos mucho, porque ha llegado en una fecha un tanto complicada. La verdad es que el puente no suele ser la mejor fecha para que tengamos que estar inmersos en temas presupuestarios, porque ocurren distintas cosas, como que la gente tiene vida, la gente planifica, y sobre todo que no es el momento más idóneo para encontrar a los técnicos municipales, que también tienen vida y tienen hechas sus previsiones y sus días de asuntos propios.

Decíamos hace escasos seis meses, que era cuando se aprobaba el primer Presupuesto del Gobierno del Partido Socialista y de Izquierda Unida, que se trataban de unas cuentas irreales, absolutamente infladas y maquilladas, para que al Sr. Alcalde le salgan las cuentas como a él le gustan y no como la realidad, los números y las matemáticas aconsejan.

Con la llegada de este segundo Presupuesto, yo creo que ya podemos empezar a vislumbrar cómo aquello que decíamos era cierto, y peor aún, cómo no están dispuestos a ponerle remedio, a aprender de los errores y en lugar de ellos continúan maquillando las cuentas, incluso en contra de los informes de los técnicos.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			


Por otro lado, yo voy a volver a recordar que estamos ante el Gobierno que más caro le cuesta a los utrерanos en toda la historia, un gobierno que está en más de 800.000 euros de coste para los utrерanos, y que si sumamos el sueldo del Sr. Alcalde, que también es público, aunque no salga de este Ayuntamiento, nos metemos en los 900.000 euros, que no está mal, una cantidad dentro de ese Presupuesto que es lo que ustedes les cuestan a los utrерanos. Y entre otras cosas, a lo mejor pensaríamos que es un dinero bien empleado si realmente estuviésemos viendo cambios sustanciales, esa vuelta increíble que ustedes le iban a dar a Utrera, esos Presupuestos del cambio que decían, pero como eso no ha ocurrido hasta el momento y lo que tenemos es bastante malestar en la calle, con este gobierno y con el alcalde, un enfrentamiento continuo de este gobierno con empleados y con los propios sindicatos cero negociación, caos en la gestión de las obras y ya no hablemos del tráfico, contratación de afines, amigos, militantes, maridos, padres, gastos desmesurados sin justificar, sin pasar por los órganos y por los departamentos pertinentes, como en el caso de Contratación, mentiras institucionalizadas, porque por mentir han mentido ustedes hasta en la cuantía del Presupuesto 2016 y las obras que se iban a ejecutar, a los hechos me remito, esto está por todos sitios, se lo inventaron ustedes y nos ha costado dinero el inventito, y son muchas cosas las que no nos gustan, que no justifican ni las bonanzas de este Presupuesto ni las bondades de este gobierno.

Vamos a comenzar hablando del estado de ejecución del Presupuesto de 2016, que es el que debería haber servido de base a este gobierno para realizar el del próximo año. Para que los ciudadanos nos entiendan, el Presupuesto no es más que una previsión, inicialmente hay pocas realidades. Yo preveo lo que voy a ingresar, lo que me van a pagar los ciudadanos de impuestos, de tasas, lo que me va a llegar a través de otras administraciones, y lo que me voy a gastar, y con esto tengo que hacer una cuenta responsable, porque no me voy a gastar más dinero del que en teoría voy a ingresar.

Analizando el Presupuesto de 2015, el último elaborado por el Partido Andalucista, a fecha 31 de diciembre de 2015 se había recaudado el 100% de la recaudación prevista en el mismo, no sólo eso sino que se habían superado las previsiones del gobierno. Esto ocurre cuando se hace un Presupuesto responsable, un Presupuesto en el que no se inflan las cuentas y en el que se recaudan realmente lo que se prevé. Insisto, a los hechos me remito. Esto fue lo que hizo el Partido Andalucista, que no es lo que han hecho ustedes ni Izquierda Unida en el año 2016, en el que presupuestaron algo más de 44' millones de euros, y sólo se ha recaudado hasta la fecha el 81% de esa previsión, quedando a fecha 21 de noviembre unos 5'7 millones de euros pendientes de ingreso. Eso sí, han ingresado el 81%, pero estaban ya superando el 92% de gasto de ese Presupuesto, y si no tenían ustedes todo eso ingresado entendemos que se están pudiendo gastar más porque hay proyectos que se han dejado de ejecutar y de realizar, y hay muchas facturas que, como están ahí paradas sin consignación presupuestaria, tampoco por el momento han venido a sumarse a esos gastos.

Para entendernos, cuando nosotros decimos que se hacen cosas que no estaban previstas y que se gasta más de lo que se presupuesta, voy a poner un ejemplo muy simple. La Delegación de Deportes tenía el año pasado presupuestado para el fomento del deporte

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 35/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

femenino 15.000 euros y se gastó el el Festival para fomentar el deporte femenino más de 40.000 euros, y no lo digo yo sino el Sr. Delegado en este Pleno. No sabemos de dónde ha salido ese dinero.

En Publicidad tenían ustedes previsto, que ya advertimos que era falso, había muchos escondites, 95.000 euros en Publicidad y Propaganda en el Presupuesto 2016. Hoy por hoy hay registradas en la Intervención facturas de publicidad y propaganda por más de 215.000 euros, y aquí tengo la relación y las cuantías. Eso sí, se han gastado 215.000 euros en facturas y en encargos y en trabajos que no han pasado por el Departamento de Contratación, que no tienen ningún procedimiento y que no tienen ningún papel que los avalen. Les pongo un ejemplo, 46.000 euros para una televisión, sin contrato, sin expediente, sin absolutamente nada de nada, ni un papel, se han dado graciamente a un medio de comunicación sin ningún tipo de contrato. De esto van a tener ustedes que dar explicaciones, de entrada a lo mejor, a la Fiscalía, porque estamos ante algo grave.


¿Se acuerdan ustedes cuando estaban en los bancos de la oposición y exigían la bajada del presupuesto de Publicidad y Propaganda?. Pues parece que eso ya no va con ustedes, porque las cantidades se siguen aumentando, y además de esto se siguen escondiendo, porque en este Presupuesto son más de 300.000 euros.

En Ingresos, según el propio Alcalde nos dice en su Memoria, se fundamenta y así lo reconocen los técnicos, el aumento en la recaudación del IBI urbano y del rústico, como consecuencia de la revisión catastral que todos sabemos está haciendo el Ministerio de Hacienda. Todos lo sabemos desde hace meses y sin embargo las cantidades tampoco se ajustan, porque existe informe técnico en el que se deja bastante claro lo siguiente: “la previsión podría resultar excesiva y la recaudación deficitaria”. Eso es lo que se dice concretamente de la cantidad que ustedes han consignado en el Presupuesto que se va a aumentar como consecuencia del aumento del IBI urbano y rústico. Lo mismo ocurre con el ICIO, que si ya el año pasado les decíamos que no tenían ustedes argumento para presupuestar 550.000 euros de ingresos en este concepto, este año tampoco lo tienen para mantener la cifra, ya que solamente se han recaudado 76.000. Si ustedes tenían presupuestado 550.000 euros y sólo se han recaudado 76.000 euros, creo que la prudencia dice que lo lógico es que hagan caso a esa cifra, o al menos que aporten ustedes los informes pertinentes para acreditar que tienen motivos para decir esto. También se lo dicen los técnicos, argumenten la previsión, porque si no han puesto esos números como podrían haber puesto otros.

Hablan también en ese informe de que efectivamente se tiene previsto aprobar una nueva ordenanza fiscal, hablamos con respecto a la tasa de ocupación del suelo y subsuelo de uso urbano, donde vuelven ustedes a la cifra mágica de 550.000 euros, y la Tesorería también le deja muy claro que se debe imponer la prudencia en este sentido, ya que los ingresos derivados de esa futura tasa, de esa ordenanza que ha de ponerse en marcha y que ya después llegarán las repercusiones económicas de su puesta en marcha, se recaudará, pero en ejercicios posteriores, no en 2017.

También se prevé un aumento importante en el concepto de Multas de Tráfico, aunque también debemos prestar atención a lo que se indica en el informe técnico que deja muy claro que tienen ustedes que ser prudentes y que no lo están siendo. Del mismo modo, también se estiran lo que a ustedes les parece en cuanto a las licencias urbanísticas. Se prevén 360.000 euros, cuando lo que aconsejan los técnicos son 150.000 euros, haciendo esa estimación, lógicamente, conforme a lo que se ha recaudado en 2016.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 36/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Tampoco se quedan cortos en cuanto a la posible recaudación por festivales y espectáculos, que colocan una cifra que no se sustenta, según el informe. Ponen 180.000 euros, cuando lo mejor, hasta ahora, han sido 64.000 euros de recaudación.

En definitiva, a la hora de elaborar el Presupuesto creemos que les ha dado exactamente igual, no sólo el criterio sino el consejo de los técnicos municipales, y se han dedicado ustedes a colocar las cifras como mejor les venía consignar ese dinero a ingresar, de una forma caprichosa y poco objetiva.

Ya que hemos hablado del IBI, sería bueno que contasen ustedes toda la verdad respecto a este tema. Es cierto que la revisión la está haciendo el Ministerio, está claro que no es una revisión que aquí nadie por parte del Ayuntamiento de Utrera se haya sacado de la manga, pero lo que sí es cierto es que el tipo impositivo lo marcha el Ayuntamiento, y que si el Sr. Alcalde hubiese querido se hubiese bajado ese tipo y los ciudadanos, muchos ciudadanos que sí se van a encontrar con subidas realmente importantes, no se encontrarían con dicha subida, ya que se hubiese equilibrado la revisión que está haciendo el Ministerio con el tipo impositivo que hubiese marcado el Ayuntamiento, y de camino, ya que estamos hablando de IBI, de impuestos, vamos a refrescarle la memoria a ustedes, no a los ciudadanos, que hasta la saciedad repiten que son los únicos y los primeros que han bajado el IBI y que han bajado los impuestos. A lo mejor ustedes no estaban tributando aquí y por eso no se acuerdan, pero es bueno refrescar la memoria y hoy que tenemos tiempo para ello vamos a recordar. Vamos a recordar los años en los que se bajó el IBI, los años en los que el gobierno del Partido Andalucista bajó el IBI, y simplemente a modo de recordatorio les diré que en el año 2003 se bajó un 5'88%, en 2004 un 5'08%, en 2006 un 8'15%, en 2007 un 2'87%, y en 2014 un 9'09%. Esos son los años y las bajadas que ha tenido el IBI y esto se les ha olvidado a ustedes, porque ahora hay que inventar Utrera y no tienen ustedes suficiente memoria para recordar estas bajadas que sí que fueron realidad con gobiernos andalucistas.

Tampoco son ustedes muy prudentes a la hora de administrar el dinero que nos tiene que llegar a través de la Participación de los tributos del Estado, porque si no ha habido ninguna modificación, una ya se pierde, ustedes han aumentado 560.000 euros, lo que piensan o lo que esperan que recaudemos de esta participación. Pero les recuerdo que todavía estamos en una situación de Presupuestos prorrogados, que no sabemos por donde se va a salir a nivel nacional y que de momento sería mucho más prudente, como vuelven a aconsejar los técnicos, los que saben de esta economía, que nos quedemos con la cantidad reseñada el año pasado, ya no tenemos aumento consignado por ahora.

Esperamos que este año tampoco ocurre como con el Presupuesto anterior, que ya le avisábamos cuando consignaban ustedes más de 800.000 euros en concepto de recaudación por el Anillo Hídrico. Eso no ha ocurrido, espero que los 435.000 euros que tienen ustedes consignados este año como ingreso por el pago del Anillo Hídrico están más cercanos a la realidad.

Y no vemos ningún ingreso de los alquileres provenientes de las viviendas de Movimiento Maqui o Antonio de Nebrija, y ahora nos dirán ustedes si es que el Ayuntamiento no se está haciendo carga de esa recaudación todavía o qué ocurre.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

En cuanto al gasto, sería también bueno que nos explican por qué sube la partida de festejos populares en 50.000 euros, ya que al tratarse de una partida con un nombre muy cortito, 480.000 euros dan para mucho, ahí caben muchas cosas y como no se desglosa desconocemos por qué ese aumento.

En el apartado de Deportes nos ha llamado la atención poderosamente una partida de 40.000 euros para combustible. Solicitamos explicación de qué se trata.

El descenso del dinero destinado al control y el mantenimiento de las instalaciones deportivas, que se reduce en 90.000 euros, y que nos hace pensar que si se reduce el actual contrato nos podemos encontrar con unas instalaciones desasistidas, o por lo menos a las que no se les va a efectuar el mantenimiento que se le está efectuando en este momento, en el que no sólo se encargan de abrir y cerrar sino que los mismos operarios, en el transcurso de su jornada laboral, van haciendo determinadas tareas de mantenimiento y de limpieza.


También desciende en 20.000 euros lo destinado a Material Deportivo. Destacamos el aumento de 77.000 euros para eventos deportivos, pero al tratarse también de algo tan escueto nos gustaría saber si hay alguna previsión real de algún tipo de competición que se piensa hacer y que no viene especificada como tal.

Una partida que también nos resulta significativa, la de Alcaldía y Presidencia, que de 258.000 euros pasa a 364.500 euros. Esta aumenta 106.000 euros y hay conceptos que nos llaman un poco la atención. Por ejemplo, los Gastos de Funcionamiento de comunicación, 4.000 euros, algo que no existía el año pasado y que desconocemos a qué se refieren; un Servicio de comunicación y socialmedia, por un importe de 50.000 euros; Evento Logo Ciudad con 6.000 euros; 60.000 euros en Promoción de la ciudad y Citymarketing, junto a 20.000 euros más en Estudios y Trabajos técnico. La verdad es que es mucho dinero para que no sepamos exactamente a qué se va a destinar, insisto, no nosotros, los ciudadanos, ya que es su dinero al fin y al cabo.

Cultura incrementa en 82.000 euros, de los cuales 23.000 se corresponden a la Feria del Flamenco, que este año ya ha pasado de ser de Empleo y de Estrategia a pertenecer a Cultura. No sabemos en qué momento deja de estar vinculada al empleo y ahora cambia de Delegación. Hay otros 27.000 euros destinados a Gastos de Funcionamiento y Servicios complementarios, que también nos explicarán a qué se refiere, y también desaparece una tímida aportación que aparecía por ahí para un hipotético Festival de cine, que no se va a hacer, pero se mantienen los 28.000 euros para lo que ustedes le llaman cine, y yo diría, con todos mis respetos, que son 28.000 euros para proyectar películas caducadas o fuera del rango que se debería poner por parte de un Ayuntamiento, y lo digo porque la ley es muy exigente en ese sentido y ustedes le destinan 28.000 euros a un reproductor de DVD, lo llaman cine, lo ponen en el patio de un colegio, alquilar unas sillas, y con eso han traído ya el cine a Utrera.

En Turismo vemos como ya no tiene ningún interés el turismo religioso, que fundamentaba gran parte del turismo, ya que el año pasado había una partida de unos 20.000 euros, eso ya no existe, ni un céntimo, ni hay tampoco para un proyecto que nos definió recientemente la Delegada de Turismo, a pesar de que se llamaba Programa Toro Bravo nos lo definió un proyecto maravilloso que nos iba a encantar a los animalistas. Ni conocimos en su día lo que es ni lo vamos a conocer, porque esa dotación de 16.000 euros también la han quitado del Presupuesto. Añaden programas turísticos sectoriales, por importe de 48.000 euros, que tampoco sabemos a qué hacen referencia, y no hay grandes inversiones para El Castillo, el Museo de la Ciudad, que deberían ser los elementos

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 38/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

fundamentales para que pudiéramos seguir vendiendo más y mejor turismo de Utrera y para Utrera.

En Parques y Jardines creemos que el presupuesto evidencia que pretenden privatizar prácticamente toda la gestión, eso nos parecen los 305.000 euros para el mantenimiento de los parques y de las zonas verdes. Yo no sé donde han quedado aquellas proclamas que hacían en su día, tanto por parte de Izquierda Unida el Sr. Guirao como por parte del Partido Socialista el Sr. Villalobos, diciendo que estábamos tirando el empleo del Ayuntamiento de Utrera, poniéndolo en manos de las empresas privadas y que con ustedes todo eso se iba a terminar; remunicipalizando absolutamente todo, y además lo plasman ustedes en un acuerdo entre gobierno con Izquierda Unida, y ni el acuerdo ni nada de nada. No sólo se ha rescatado ningún servicio, sino que la previsión es que vayan aumentando esos servicios y se vayan externalizando fuera del Ayuntamiento, que es lo que nos intuimos a tenor de los números.

En la misma línea podríamos hablar también de la Piscina, que el año pasado decían ustedes que iban a recaudar lo más grande, y nosotros les decíamos que no era verdad, que no pusieran esos números, y es que va a ser que la piscina está privatizada. Lo que va siendo hora ya también es que saquen de una vez el contrato de la piscina, porque va a estar prorrogado una y otra vez y yo creo que ya es hora de que algo así se regularice.

Y hablando de otros servicios, que tampoco se terminan nunca de contratar, vamos a hablar del transporte urbano. Llevan ustedes año y medio gobernando y aún no han sido capaces de sacar el pliego para la contratación del servicio de autobuses urbano. A pesar de eso, este año le dan 63.000 euros más a esa partida que en el pasado ejercicio. Además, este año 2016 ya se han gastado, o por lo menos aprobaron gastarse, 60.000 euros en un estudio de movilidad, y en este presupuesto nos encontramos, que no es poco, 300.000 euros, para un Plan de Movilidad. Más de 400.000 euros y no tenemos todavía un servicio de transporte urbano, ni sabemos nada de las conclusiones de ese estudio de movilidad que ustedes encargaron por importe de 60.000 euros, y a lo mejor, si no se hubiesen dedicado a hacer tantas cosas con obras y con tráfico, resulta que no tendríamos tanta necesidad de ese estudio de movilidad. Y por cierto, busquen, porque Diputación hizo un estudio de movilidad sobre Utrera, que igual como Utrera no ha cambiado tanto, tiene vigencia y nos ahorramos un pico.

También nos gustaría nos explicaran si han disminuido mucho las necesidades de muchas personas en Utrera, porque el Plan contra la Pobreza que el año pasado estaba dotado con 250.000 euros, este año se queda en 210.000 euros, baja 40.000 euros.

Lo mismo ocurre con el Plan de Empleo Social, que de 300.000 euros se ha quedado en 150.000 euros. En total son 190.000 euros menos, una merma que es mayor que el aumento que ustedes reflejan en Estrategia y Empleo, de las que nos gustaría saber para qué son los 40.000 euros destinados a Proyectos Europeos, porque así con ese nombre tan genérico no tenemos ni idea, y otros 40.000 euros a un Observatorio y Portal de Empleo.

En materia de Inversiones, echamos en falta sus proyectos, los que en un momento les recuerdo. Tampoco sabemos cómo se va a acometer la inversión que necesita el horno crematorio del cementerio, donde los trabajadores están en unas condiciones más que lamentables, y esta falta de previsión nos hace pensar que muy probablemente este servicio

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

esté ya en las puertas de la privatización o externalización del servicio de horno crematorio del Ayuntamiento de Utrera.


No figura ninguna inversión para esa macro ciudad del deporte que iban ustedes a hacer en Vistalegre, o no hemos sido capaces de vislumbrar esa inversión. Pero hablando de sus proyectos, nos preguntamos dónde está el 1.180.000 euros que ustedes vendieron y repartieron por las casas que tenían para el Paseo de Consolación; los 590.000 euros para la Avenida de Los Naranjos y Juan XXIII; los 460.000 que iban para el Pasaje del Mostachón, El Castillo y El Museo de Escultura; los 150.000 euros que se iban a destinar al Paseo de La Gordilla; los 387.000 euros que le faltaban al Plan de Empleo en Barriadas y Pedanías; los 400.000 euros para el Museo; los 60.000 euros para la señalización de los Caminos de Consolación; los 60.000 para el Parque de los Dolores; los 100.000 euros para el Parque de la Buena Sombra; los 104.000 euros del Camino de Los Molares; dónde están esos 4.761.000 euros del Plan de Dinamización Económica, que según ustedes estaba en el Presupuesto de 2016. No lo hemos encontrado, quizás lo arrastren ustedes para este año, no estaría mal, pero de entrada nos gustaría saber dónde está todo ese dinero, que yo no me invento, que en todo caso inventa Utrera, y ponen ustedes en un papel y reparten a todo el mundo. Como somos muy torpes, todavía estamos buscándolo, necesitamos una ayuda, insisto, lo dicen ustedes, lo corrobora y lo rubrica el Sr. Alcalde.

En cuanto a pagos imprevistos, a los que el Sr. Alcalde alude en su Memoria de Alcaldía, señala usted que están teniendo que hacer frente a la sentencia del Parque del V Centenario y que nosotros también lamentamos mucho que haya que pagar ese dinero. Lo lamentamos profundamente, tanto como el hecho de que los socialistas se dedicaran a especular con el suelo de la trasera de Consolación, que se recalificaran casi 40 hectáreas y que sólo se dejaran 6 hectáreas para un parque, y que todo eso lo dejaran firmado por parte de un gobierno de coalición PSOE-Izquierda Unida con un alcalde socialista en el año 2003, cuando le quedaban dos días para abandonar el despacho. Ese es el precio que hay pagar cuando uno hace lo que le viene en gana.

También les queremos recomendar una cosa, que no se preocupen, que de todo se sale, no pasa nada. Se han encontrado ustedes un ayuntamiento estupendo y yo me alegro. Fíjense ustedes si no pasa nada que les voy a refrescar otra vez la memoria. Ustedes no van a tener ningún problema, porque los andalucistas supimos enderezar la economía de este Ayuntamiento, y nos encontramos 4'5 millones de euros en facturas en los cajones, no sin consignación, sino en los cajones, escondidas, y porque ya no está el funcionario que las tenía en los cajones, dejémoslo así, en los cajones a buen recaudo, tal y como se les había ordenado que tenían que estar; 4'2 millones de euros por no pagar la recogida de la basura, en total más de 16'6 millones de euros en deudas, porque también dejaron el Ayuntamiento en aquel año con un remanente negativo de Tesorería de 4'3 millones de euros. Así que no se preocupe la Sra. Delegada, no se preocupe el Sr. Alcalde, que podrán ustedes hacer frente a la situación, si nosotros que lo teníamos muchísimo peor lo hicimos y ustedes se han encontrado con un superávit de 7 millones de euros.

Hablando de deudas, en el Presupuesto anterior, le preguntábamos al Sr. Alcalde por qué no se incluía el medio millón de euros que nos tenía que pagar la Diputación por aquel acuerdo, convenio que se firmó entre el Ayuntamiento y el Huesna por aquella disputa, no nos salimos, no rescatamos el servicio en baja, porque ustedes van a hacer frente a lo que consideramos que se le debe a Utrera, y se alcanza un convenio y se firma entre gente seria e instituciones solventes, y le preguntamos el año pasado por qué no se consignaba, ya que

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			


incluso metieron ustedes una subvención de 200 euros que llegara, y nos dijo el Sr. Alcalde que eso estaba ahí, que era un colchón, y que cuando llegase ahí estaría. Pero no ha venido, y además no se ha dicho la verdad, eso es sangrante Sr. Alcalde, eso no está bien hecho. Usted tenía que haber denunciado públicamente, con lo que les gusta a ustedes un titular, un micrófono y una cámara, que la Diputación de Sevilla se niega a pagar el medio millón de euros, que viene en convenio, que le tenía que haber dado al Ayuntamiento de Utrera en el año 2016. Intuimos que si no ha sido capaz y se niega al de 2016 no va a ser capaz y se va a negar al de 2017 y nos vamos a encontrar con un millón de euros. Si tanto dinero hacer falta y hay que pagar tanto, tan sencillo como que demande usted, que lo haga público, porque se nos calienta la boca reclamando otras cosas, pues que se nos caliente también la boca cuando tenemos que pedir a los jefes que cumplan con nuestro pueblo. Yo entiendo que debe ser muy difícil, porque es la empresa para la que se trabaja y porque además está gobernada por su partido, lo entiendo, pero a usted le corresponde velar por los intereses de Utrera y en este caso no lo está haciendo. Ese medio millón de euros se tenía que reclamar, por mucho que diga usted que se ha ido al contencioso, pero nos hemos enterado por detrás y se ha dicho con la boca chica. Nadie le ha dicho a los utreranos que Diputación se niega a pagarnos ese medio millón de euros, no nos lo dijo usted ni a nosotros, que nos hemos tenido que enterar por pesados preguntando.

Ese medio millón de euros se podrían a dedicar a muchas cosas, igual que dice usted que ese dinero que hay que pagar se podría dedicar a muchas cosas imagínese a lo que se podría dedicar ese medio millón.

Le volvemos a recordar que tienen ustedes una deuda importante con la transparencia, porque no encontramos el Registro de Facturas Públicas, para que los utreranos sepan en qué, con quién y para qué nos vamos a gastar su dinero, eso lo estamos esperando todavía, y ya veremos cuando esté si el acceso va a ser fácil, porque el acceso a la información no es nada sencillo; estamos esperando también el humo de fábricas, lo prometió usted, y no lo vemos por muy alto que nos subamos, el que usted nos prometió a los desempleados de Utrera; tampoco vemos otros proyectos de empleo de la Junta de Andalucía, que cuando vino Susana Díaz para darle el empujón a la alcaldía le pidió permiso para que Utrera fuera su banco de experimentos, su banco de pruebas. Pues ni banco ni pruebas, ni humo de fábricas ni el empleo que la Junta de Andalucía iba a dar para este pueblo, y lo que es más importante, tampoco, con lo que ustedes reclamaban, la Mesa del Empleo, porque nosotros éramos malísimos, reclamaban año tras año la Mesa del Empleo, llevan año y medio gobernando y la Mesa se ha reunido una sola vez, y para que se hiciera usted la foto con el Consejo de la Junta, con el tema desgraciado de Abengoa y Eucomsa. Esa es la verdad, no hay un Presupuesto que esté destinado al empleo, no vemos esas iniciativas realmente plasmada en este Presupuesto, para el que nosotros tenemos otras alternativas.

Evidentemente, ni es un Presupuesto real ni es un Presupuesto que haga caso a los informes técnicos, y en el que seguimos insistiendo, las partidas están infladas, las partidas están maquilladas y ya veremos cómo les van saliendo las cuentas más adelante.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 41/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

***Sra. Gómez Caro (Viceportavoz Grupo Municipal IU):** En primer lugar, trasladar que por motivos personales de última hora el portavoz de Izquierda Unida Carlos Guirao no va a poder asistir a esta sesión plenaria, y como coportavoz trasladar el voto a favor a estos Presupuestos. Evidentemente, cada Grupo político nos elaboraría de una manera diferente pero nosotros creemos que es un Presupuesto bien trabajado y que va a ser muy positivo para Utrera.

***Sra. Cerrillo Jiménez (Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda Pública y Transparencia):** Yo voy a seguir informando sobre cuáles son nuestros Presupuestos, sobre cuáles son nuestros objetivos, porque entiendo que muchas de las cuestiones que se han planteado ya las había incluso explicado en mi exposición primera, pero entiendo que vuelvan a preguntar lo mismo. Más adelante contestaré a un par de cosas, por dejar aclaradas las dudas.


Nosotros no venimos aquí a debatir el año y medio de gestión, sino que venimos a presentar unos Presupuestos para 2017, que reflejan fundamentalmente unos objetivos, le pido que no me interrumpa, por favor, yo no lo he hecho. Los objetivos fundamentales son reforzar los servicios públicos básicos, con partidas que refuerzan el mantenimiento de alumbrado, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de la red viaria y de las zonas urbanas, tanto en Utrera como en las pedanías; mejora del transporte público; mejora de la limpieza viaria y la desratización y desinsentación que a tanta gente le produce malestar; continuar con inversiones públicas y con la creación de empleo con nuevos planes de empleo municipales que seguiremos con ellos; seguir mejorando la gestión económica con una disminución de carga financiera y reducir desfases de presupuestos anteriores, se hablaba mucho de los desfases, de inflar impuestos, de inflar previsiones de ingresos, y partimos ya con unas previsiones de ingresos irreales que tenemos que ir ajustando poco a poco, venimos con una información de Presupuestos anteriores que es difícil ajustar, porque no tenemos una referencia real, la ley nos permite hacer previsiones con derechos reconocidos, y no con lo liquidado realmente, pero sí es cierto que hay que seguir trabajando en mejorar las liquidaciones y en mejorar los resultados de lo liquidado, pero no hemos hecho nada fuera de lo que la ley nos permita, la previsión de ingresos se hace con derechos reconocidos y es todo totalmente correcto.

Todos estos objetivos se hacen congelando impuestos y tasas. Yo, ni estaba en 2003 ni en 2004. Para que no aumente la presión sobre los utreranos y utreranas, porque también la revisión que se ha hecho desde el Ministerio va a repercutir en gente que no tenían regularizadas sus construcciones, congelamos los IBI y todos los impuestos, porque a la vista está que no hemos traído ninguna ordenanza que recaiga una mayor presión fiscal sobre los ciudadanos.

Este Presupuesto que presentamos refleja una continuidad, continuidad con actividades que han sido positivas y bien acogidas por la ciudadanía y que se consolidan como necesarias para apoyar el fomento de todo lo relacionado con la educación, con el deporte, con la igualdad, con el empleo, con el turismo, etc.

Se consolida la Feria de la Orientación Profesional y Académica, creemos que son actividades necesarias y que han sido muy positivas, tanto para el profesorado como para los chavales, y se refuerza el Programa contra el Absentismo Escolar y Ciudades contra las

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 42/74
 1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Drogas. Se ampliarán las Becas Erasmus Plus y también se duplica la partida dedicada a la atención a la dependencia, propia, la que nosotros hemos puesto en funcionamiento, para que se pueda llegar a muchas más personas que lo necesitan.

Los Planes de Empleo municipales van a seguir siendo un punto necesario en nuestro Presupuesto, a los que seguimos dedicando, en principio, 850.000 euros. Si se puede se ampliará.

Las campañas de prevención de las desigualdades en centros de primaria y secundaria seguirán reforzándose como principal camino para la erradicación de la violencia de género. El Programa de coeducación, el Plan Municipal de Igualdad, los talleres de salud integral para mujeres, son la base para que una Delegación de Políticas de Igualdad haya triplicado su presupuesto en tan sólo año y medio.

Respecto a las pedanías, es importante para este equipo de gobierno dar respuesta a nuestros vecinos de Guadalema, Trajano y Pinzón, apostando por actividades deportivas, culturales, infantiles y de ocio, también allí. No sólo llegarán inversiones del POFEA, de arreglar cuatro calles, sino que van a seguir llegando actividades.

Para el cementerio contemplamos varias inversiones, muy esperadas y necesarias, como es el caso del arreglo de la capilla y la construcción de nuevos nichos y seguiremos apostando por una mejor programación para nuestro Teatro Municipal, por la Feria de Industrias Culturales del Flamenco y por tantas otras cosas nuestras que hay que seguir potenciando.

Otra de las inversiones importantes será la sustitución del alumbrado público por LED, porque así seguiremos reduciendo el gasto en el suministro de energía eléctrica, y seguiremos trabajando por mejorar nuestras líneas de subvenciones para las asociaciones y facilitarles la labor que en muchos casos suplen el servicio de la administración, haciéndolo para mejorar la vida de nuestros propios familiares y vecinos.

Seguiremos apostando por una ciudad para las personas, por una ciudad amigable con los mayores, mejorando los parques, mejorando el entorno y la accesibilidad, y esto es sólo un ejemplo del trabajo que se está realizando y que aún nos queda por hacer mucho. Con los próximos Presupuestos seguiremos en ello.

Respecto a las consultas, yo intentaría contestar un par de ellas. La previsión de la recaudación, he dicho que lo previsto está conforme a la legalidad, conforme a los derechos reconocidos, aunque en algunos casos estamos ajustándolo a la realidad porque no se va a poder hacer un derecho reconocido mayor.

Muchas de las inversiones que había previstas para iniciar pronto, quizás esas a las que la Sra. López ha hecho referencia al final de su intervención, “se han podido caer” temporalmente, precisamente por las sentencias y los pagos imprevistos a los que tenemos que hacer frente.

No se ha aumentado lo previsto por la PIE para 2016, lo que pasa es que en la previsión inicial iba una reducción de una PIE anterior, que no se tiene en cuenta para la previsión de este año. La PIE total es la que viene ahora, la Participación en los Ingresos del Estado.

La partida de Combustible, están las calderas de las piscinas, antes estaría en otra partida de otra Delegación y se ha llevado a Deportes, no tiene mayor importancia.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

En cuanto al tema del cine, me da la impresión de que quiere provocar un poco de confusión. Pienso que la reproducción y las sillas no es lo fundamental en el gasto de un cine, consulte usted la factura, porque lo más costoso son los derechos de reproducción de las películas.

Mientras tengamos los límites que tenemos para incrementar la plantilla de personal, límites legales, los servicios tendrán que prestarse por empresas externas. Lo que no vamos a hacer es dejar abandonados los servicios públicos. Los parques y los jardines, las zonas infantiles, la red viaria, el entorno urbano, eso hay que seguir manteniéndolo, y los vecinos se lo merecen. Por ello, si no se puede incrementar la plantilla de personal, hay que acudir a empresas externas, no hay más remedio.

La partida de Proyectos Europeos, redacción de proyectos para conseguir financiación externa por parte de Europa, no es otra cosa.


Si me habla usted de facturas, nosotros hemos estado pagando facturas en 2015 de muchísimos años anteriores, y aún siguen apareciendo facturas, y eso que actualmente es muy difícil que se queden en los cajones, porque vienen por el registro de facturas de la plataforma nacional FACE.

Del Registro de Facturas Públicas, sí me gustaría decirle que hay que esperar a tener un respaldo por parte del tema de protección de datos y que las empresas con las que se contratan por expediente de contratación sí son públicas, todo está en el Perfil del Contratante, es una plataforma también estatal, y los importes por los que se contrata también están ahí.

***Sr. Torres Delgado:** Sra. Cerrillo, yo creo que en ningún momento he insinuado que sea ilegal nada de lo que están haciendo, porque si no estaríamos incurriendo en prevaricación, estaríamos en los juzgados, que les gustaba a ustedes mucho cuando estaban en la oposición hacer visitas a estos juzgados para denunciar al equipo de gobierno. Pero no vamos a entrar en esto, simplemente le he dicho que lo que usted piensa y opina y lo que reflejan los informes de los técnicos no coinciden. Lo que se le pide desde esos informes es que sea prudente y que a lo mejor se tiene que ajustar más a la realidad, cosa de la que usted presume mucho en estos Presupuestos, que reflejan la realidad y que están adaptados escrupulosamente a ella.

Pero nosotros todavía no sabemos si lo que van a hacer es que si después no le cuadran van a estar haciendo una modificación presupuestaria tras otra, como han hecho hasta ahora, o qué harán, porque cuando salgan los números será otra historia. Yo no me he metido en partida tras partida, en ver en qué se van a gastar el dinero, sólo les he dicho que el primer paso en esta aprobación inicial es que los ingresos, al menos, sean una previsión mucho más real, como además le dicen los informes técnicos. Y otra cosa a la que no me ha contestado es lo que le llevamos mucho tiempo preguntando sobre las bases de ejecución, que no sé ustedes si las van a tener en cuenta o no, de todas formas nosotros, como siempre venimos haciendo, haremos enmiendas a este Presupuesto, ustedes normalmente no le hacen mucho caso, pero por lo menos el año pasado algo aceptaron indirectamente en cuanto a las retribuciones de los auxiliares de Grupo, y espero que este año tengan en cuenta por lo menos que en las bases de ejecución haga usted las modificaciones pertinentes, no sólo como se lo exige la ley sino también como consecuencia y siendo consecuente con este Reglamento de la Transparencia que aprobamos. Desconozco el problema que tienen ustedes para no hacerlo así, cuando además a nosotros mismos nos lo recomendó la

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Secretaría General que era el lugar para hacerlo, estas bases de ejecución. Es una cosa más técnica que política, pero creemos que es un detalle que tendrán ustedes que tener en cuenta y que siguen sin tenerlo. Esperemos que nosotros no tengamos razones y ustedes sí, porque si no después pagaremos todos.


Yo también agradecería que cuando intente defender los Presupuestos no se centre en ver quién lo dejó mejor o peor, sino simplemente se centre en 2017 y la situación actual. Ustedes ya se encaminan al paso del Ecuador de la legislatura y recordar la herencia recibida no les puede servir de excusa. Le rogaría también que tuviera en cuenta esos informes que se le han emitido y que además saldremos todos ganando porque lo importante es que Utrera tenga unos buenos Presupuestos.

***Sra. López Prieto:** *Sra. Cerrillo, cuando le he preguntado por algunas partidas no pretendía poner en duda la utilidad o no de las mismas, sino que si sabían ustedes exactamente para qué se destinaba, de forma concreta. Si no es así es que a priori no hay nada hecho, que vendrá andando con el camino y que seguro que usted nos lo contará. No le estaba cuestionando otra cosa, lo que no estoy de acuerdo es cuando me dice que usted no viene aquí a hablar de año y medio de gobierno. Claro, usted viene a debatir la herramienta para poder gobernar, ¿cómo no va a hablar de año y medio de gobierno?. Usted viene hoy a ver si le aprobamos o no le aprobamos, aunque da igual, la herramienta para poder gobernar. No puede usted decir eso, si el Presupuesto es lo que sustenta el gobierno. Son los números los que le posibilitan a hablar de gobierno y hablar de gestión.*

Y me dice usted que ese millón que hay que pagar de lo del convenio es lo que imposibilita hacer una serie de proyectos que yo he mencionado. Si esto lo hicieron ustedes antes de conocer la sentencia, no diga eso, se inventaron ustedes los 4'7 millones de euros antes de conocer la sentencia, qué bien les ha venido. Primero se lo inventan, le ponen colorines, lo cuelgan, lo reparten, y ahora nos dicen que no existe. ¿Dónde estaba antes el dinero?. Si yo entiendo que ustedes digan que no lo pueden hacer. Si ese dinero estaba y estaba destinado a esos proyectos, pues ya tienen el dinero para poder pagar la sentencia, con esos 4'7 millones van ustedes sobrados. Pero no, yo simplemente le vuelvo a preguntar lo que le vengo preguntando desde hace meses, dónde estaba, y si ahora nos vamos a encontrar con otro librito que ponga 2017 en el que ustedes van a arrastrar este Plan de Dinamización y nos vamos a volver a encontrar lo mismo, es decir, proyectos que no existen como tal y que desde luego dinero que tampoco existe.

Y decía usted también que todos los contratos están en el Perfil del Contratante y no es verdad. Rectifico, a lo mejor sí es verdad, todos los contratos están en el Perfil del Contratante, pero como hay muchas cosas que se hacen sin contrato la gente no se entera de cómo ni con quién ni en qué se está gastando el dinero. ¿Sería lógico y razonable que un importe como por ejemplo 46.000 euros en facturas exactamente iguales, mes tras mes, fuese un contrato que hubiese pasado por el Departamento de Contratación, tal y como exige la ley?, ¿es preceptivo que pase por Contratación?. Sí. Si no pasa podríamos estar hablando de otras cuestiones, hasta de prevaricación. Esto no es baladí, alguien tendrá que pensarse cómo se están haciendo las cosas, pero rectifico. Es cierto, los contratos estarán en el Perfil

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 45/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

del Contratante, el problema es todo lo que ustedes no pasan por el Departamento de Contratación, ni por supuesto por el Departamento de Compras.

Y no me quiero quedar sólo en lo que no nos gusta de este Presupuesto, también me gustaría tener ocasión de decirles algunas cosas que sí nos gustaría que hicieran, y que a lo mejor podrían cambiar el sentido del voto de este Grupo municipal, porque al fin y al cabo estamos hablando de una aprobación inicial, enmiendas no, porque el Presupuesto lo hemos visto en estos días como hemos podido, y tiempo tendremos ahora en el transcurso de su aprobación definitiva. Nos gustaría que ustedes considerasen que haya una medida realmente eficaz que establezca unos Presupuestos prudentes y en el que se reflejen realmente las cantidades que se prevén recaudar. Yo entiendo que no está haciendo usted nada fuera de la ley, nadie ha dicho eso en ningún momento, pero siempre es muchísimo mejor hacer la previsión con respecto al dato que tenemos del año anterior que poner un poco lo que nos da la gana, que es lo que ustedes están haciendo.

También nos gustaría muchísimo que pudieran volver a dotar de cierto protagonismo al devaluado Departamento de Compras y que se apueste por este departamento a la hora de gestionar las compras municipales.

También nos gustaría que reseñaran ustedes de alguna manera la gestión indirecta del alumbrado público, es uno de los recibos más grandes que paga este Ayuntamiento y se puede bajar realmente dicho recibo, y podemos estar haciendo un ahorro importante en materia energética.

En materia de empleo, pueden ustedes hacer recortes estupendos en todos esos dineros importantísimos, en esos eventos que vienen sin especificar, en ese City Marketing y esas cosas que quedan un poco en el aire, y esos 250.000 euros lo destinen también a contratación directa, reduciendo, por ejemplo, la partida destinada a Publicidad y Propaganda en aquellos eventos que ya hemos visto carecen de demasiada trascendencia, y que tampoco afectarían a los medios de nuestra ciudad.

Que se establezcan acciones que realmente dinamicen la economía, la puesta en marcha de negocios, que se contemple un proyecto que no se pueda materializar porque se pretendía comenzar a andar en próximo mandato, si hubiera sido un mandato andalucista, como eran por ejemplo los Viveros de Empresa, para todos aquellos emprendedores, y tras la firma de un convenio con el Ayuntamiento, pudieran tener esas instalaciones de manera temporal para comenzar a andar.

También nos gustaría que tuvieran ustedes en cuenta cuestiones como los carriles bici, especialmente los tramos que se pueden acabar de ejecutar para conectarlos con otros; que mencionen y tengan en cuenta el aumento de la dotación de contenedores soterrados, especialmente en las zonas de especial relevancia en cuanto al patrimonio de la ciudad; que contemplaran finalizar la peatonalización en su totalidad de la calle Sevilla, el rebaje de los acerados; que contemplaran la instalación del césped artificial del primer campo de fútbol del Parque del V Centenario, le hace falta; apostar por huertos en distintas zonas de la ciudad, una iniciativa que debería ir creciendo y buscando terrenos; que se hiciese de una vez el arreglo de la calle San Fernando, prestando especial interés a la zona cercana al Arco de la Villa, con marcado carácter turístico; y otros proyectos, como el Castillo y El Museo de la Ciudad; y que ese acuerdo con el Huesna se refleje, porque es obligación que sea así, que se refleje en los Presupuestos, porque que se hayan negado a pagar no quiere decir que no sea un derecho reconocido, porque está reconocido en un convenio, ese derecho se le ha olvidado, y es reconocido porque viene en el convenio, lo que tienen que pagar y en qué año

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

tienen que hacer efectivo ese pago. Eso deben incluirlo en el Presupuesto, es un derecho reconocido que ustedes están omitiendo en el Presupuesto de 2017.


***Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE):** Yo voy a hablar de Utrera y de sus problemas, y de la herramienta que hoy traemos a este Pleno, pero también haré un análisis. Nosotros hemos hecho un análisis de las necesidades fundamentales y principales de nuestra ciudad, de los problemas de nuestra ciudad, que de eso he escuchado muy poco en este Pleno, de los problemas y de cómo vamos a intentar solucionarlos, sobre todo los que los ciudadanos nos van trasladando a lo largo de todo este tiempo. Por eso el Presupuesto del año 2017 que hoy traemos venimos con los deberes hechos, porque estamos a día 9 de diciembre y yo no recuerdo que un Presupuesto haya venido con esta antelación a Pleno. La oposición recibió toda la documentación, la mayor parte de ella, la más importante, los ingresos y los gastos, la recibió el 29 de noviembre, por lo que creo que ha habido tiempo suficiente, más que nunca, para estudiar y traer los deberes hechos, una oposición que por cierto ha hablado de esa herramienta pero no ha presentado ni una sola alternativa. Fiscaliza, sí, controla, sí, es la labor de la oposición, pero también lo es presentar una alternativa a esos Presupuestos, y nosotros no tenemos constancia de ninguna alternativa, porque no la hay, y hubiera sido recomendable por parte de ambos Grupos.

Volviendo al Presupuesto, este se basa en dos ejes fundamentales. Continuamos con el primer eje, el primer resorte, que iniciamos en el Presupuesto 2016, la lucha contra el empleo por dos líneas, la línea de la emergencia social y la de la dinamización económica, y por otro lado, continuamos con el impulso económico a nuestra ciudad, y sumado a ese pilar fundamental nos ponemos ahora como objetivo la mejora continuada de los servicios públicos municipales, esos servicios que demandan los ciudadanos, los cuales ahora reconocen que ahora sí se nota que en la ciudad se están haciendo cosas, que no es una ciudad en parálisis institucional, hay que hacer cosas, con seriedad y con rigor.

Este Presupuesto presenta unas novedades fundamentales que aquí se han pasado por alto por parte de la oposición, pero que yo voy a recordar. En primer lugar, queremos la mejora de los servicios fundamentales que demandan los ciudadanos, mantenimiento urbano, mejora del entorno de las barriadas, de las calles; mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes; alumbrado público, no sé si los ciudadanos han visto cómo ha quedado la iluminación en la Ronda Norte o en La Corredera, pues en este Presupuesto se contempla una partida de casi 900.000 euros para continuar con ese cambio de iluminación en Utrera, que lo acomete este Ayuntamiento, evitamos la gestión indirecta que se ha pedido aquí, que ha tuvimos aquí la experiencia que se quiso traer pero que no era nada claro, ganando en la factura de la luz, modernizando con LED, y vamos a ganar en la iluminación. La respuesta de los ciudadanos que recibimos es bastante buena, y en cualquier ocasión podemos comprobar que esa novedad baja la factura eléctrica del Ayuntamiento.

También vamos a mejorar el transporte urbano, llevamos una partida de casi 300.000 euros para transporte y movilidad. No vamos a hacer un Plan de Movilidad nuevo, ya tenemos uno, sino que se va a mejorar el servicio de transporte urbano y mejorar la movilidad en nuestra ciudad. Ahora parece que se han dado ustedes cuenta de que había problemas de movilidad y de transporte en Utrera, pero esos problemas vienen de mucho

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 47/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

tiempo atrás, pero ahora vamos a intentar ponerles solución. Lo que no vamos a hacer es caer en los mismos errores del pasado y que servidor en este Pleno ya lo avisó. Ese pliego es insuficiente, ese pliego va a dar problemas, tenemos que ser más ambiciosos, tenemos que contar con expertos, pero no se contó con expertos en transporte, no se fue ambicioso y hoy tenemos el servicio de transporte urbano que tenemos, totalmente deficitario y con muchísimas carencias, muchas quejas de los usuarios, pero ese es un servicio que ustedes nos legaron y que nosotros tenemos la obligación de mejorar.

Por último, presentamos una mejora en el servicio de limpieza viaria, se mejora el contrato en 353.000 euros, porque es obvio que nunca es suficiente con el servicio de limpieza, con lo que tenemos hoy, y menos en una ciudad que crece día a día, y cuyos nuevos sectores no fueron tenidos en cuenta en el contrato del servicio de limpieza urbana, y así tenemos los problemas que tenemos, a pesar de la revolución que ha sufrido ese servicio en el último año.

Por lo tanto, son 2.238.000 euros en servicios concretos, en mejora de los mismos. Con este Presupuesto se trae aquí la mejora del mantenimiento urbano, de las barriadas, del bache, del acerado, del asfaltado, esos pequeños arreglos del entorno, se trae la mejora en 305.000 euros del servicio de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, casi 900.000 euros en el alumbrado público, 300.000 euros para el nuevo transporte urbano y plantear medidas en materia de movilidad y por último 353.000 euros en limpieza urbana. Esto son mejoras, actuaciones concretas que a lo largo de 2017 van a ir notando los vecinos de Utrera. Y esto se hace porque se puede, se hace porque hemos hecho un trabajo riguroso, un trabajo muy duro para mantener la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento, y sobre todo y lo más importante, para mantener un superávit en nuestro gasto corriente. Aquí es donde está el trabajo serio y riguroso, tenemos un Presupuesto corriente que sigue teniendo un holgado superávit, y aquí están los números, esto indica sostenibilidad financiera a largo plazo en el Ayuntamiento de Utrera. Por ejemplo, en 2015, los Ingresos Corrientes, Capítulo II, servicios y actuaciones concretas donde básicamente está el grueso del Presupuesto, eran 35 millones de euros, y unos Gastos Corrientes de 37 millones de euros, diferencia negativa. En 2016 cambió la tendencia, los Ingresos Corrientes pasaron a 38 millones de euros y los Gastos Corrientes a 33 millones de euros. En 2017 los Ingresos Corrientes aumentan a 40 millones de euros y los Gastos Corrientes son 35 millones de euros. Tenemos ese margen para mantener ese superávit, esa sostenibilidad, esa estabilidad presupuestaria, y a mí me hace gracia cuando usted pone en cuestión los ingresos de este Ayuntamiento. Está usted en todo su derecho y hay que tenerlo en cuenta, pero no hace usted mención al informe de estabilidad presupuestaria que acompaña a este Presupuesto, y no lo hace porque no le conviene. En ese informe se habla de la liquidación de 2015, que nos obliga a hacer un ajuste presupuestario porque los ingresos en Capítulo I, Impuestos, y en Capítulo III, Tasas, tienen una desviación de más de tres millones de euros, y este desajuste no me lo he inventado yo, está certificado por los técnicos, eso fue un fallo en la previsión de ingresos y gastos de este Ayuntamiento con el anterior equipo de gobierno. De momento nosotros mantenemos esa estabilidad presupuestaria, pero además se va mejorando poco a poco la gestión, esto es importante. Es obvio que la oposición tiene que agarrarse a ese clavo ardiendo de la mínima posibilidad que ve en todos los informes, todo el mundo lo hace, pero es cuestión también del gobierno de presentar la fotografía de lo que es este Presupuesto, hecho con mucho trabajo y mucho rigor, porque nosotros vamos a pagar un 85% menos de intereses en 2017, y eso es porque se ha gestionado, porque se está encima

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 48/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

de la gestión presupuestaria de este Ayuntamiento a diario, y hemos conseguido que amortizando deudas, en octubre por ejemplo 3.593.000 euros de deuda, sumado los 727.126 euros amortizados el 9 de diciembre, 1.335.000 euros y los 375.000 euros de 22 de julio, con un resultado en nuestra gestión de 6.031.000 euros y esto hace que de un gasto de casi 500.000 euros en intereses bajemos esa carga financiera a 70.000 euros, eso sí tenemos un problema. Es un problema de la ciudad de Utrera, en el Pleno Extraordinario anterior se trajo esa deuda con Inmobiliaria Puerto, y dígame usted qué Ayuntamiento no hace una previsión de inversiones y luego le llega ese regalito de 1.700.000 euros sacados de debajo de la mesa. Lidien ustedes con eso, una deuda de algo que se nos dijo, por activa y por pasiva, que era gratis para el pueblo de Utrera, y que hoy por fin aquí quienes defendieron a capa y espada esa gratuidad y esa gestión han reconocido que por lo menos lamentan que haya que pagar este dinero. Ya era hora de que lamentasen algo de su gestión.

De esos polvos, no sólo está el lodo de este 1.700.000 euros que hay que pagarle a esa constructora por el Parque del V Centenario, sino que también tenemos que pagar las costas judiciales y los intereses, y eso se recoge en el Presupuesto, de lo que no han dicho nada.

Básicamente ustedes se han centrado en hablar sobre la ejecución presupuestaria de 2016 y a hacer una serie de preguntas. ¿Por qué no han hecho esas preguntas en las Comisiones Informativas?, ya tuvieron una semana para estudiar el documento, hubiera sido mucho más fácil, se les hubiera contestado, porque para eso están las Comisiones Informativas. Por cierto, que una de las pocas preguntas que hizo en las Comisiones fue sobre esa deuda, ese dinero que nos tiene que dar Diputación o el Huesna, que anda que otros años hubiera dicho la verdad, como se le dijo a usted, y ahora usted dice que no se la diga a usted, sino al pueblo de Utrera. Donde había una mentira, ahora, a una pregunta de la oposición, se le dije la santa verdad, y además con los deberes hechos, como siempre, porque aquí no se esconde nada, se ha puesto un contencioso porque ese es un dinero de Utrera y en Utrera va a terminar. Esas son las diferencias, la gente tiene que conocerlo, se le ha dicho la verdad, que anda que antes se habría contestado una pregunta así, seguro. Porque si se hubieran contestado esas preguntas, como ha hecho el Alcalde, a lo mejor hubiéramos estado más preparados, no sólo para los 2 millones de Inmobiliaria Puerto, sino para los 3 millones que hemos tenido que gastarnos en la recompra de las viviendas de Produsa, 1'5 millones de la sentencia de los accesos al Polígono La Morera, los 750.000 euros que hemos tenido que pagar a la Seguridad Social y a Hacienda porque ustedes dejaron de pagar esos impuestos desde Produsa, 330.000 euros a los que hemos tenido que hacer frente para la compra de las casas de El Castillo, que ustedes dejaron esa partida sin dinero porque lo dedicaron a otra función, 800.000 euros del Anillo Hídrico, o a los 2 millones de facturas sin pagar. Si hubieran hecho como hizo el Alcalde en la Comisión Informativa, o sea, decir la verdad a preguntas de la oposición, a lo mejor hubiéramos estado preparados para hacer frente a estos 11 millones de euros de deuda oculta que nos encontramos del anterior mandato. Nos lamentamos, todo el mundo lo lamenta, porque es dinero de los utreranos, pero a fuerza de tesón, de trabajo y de rigor, estamos manteniendo la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento, mantenemos un superávit holgado en el gasto corriente y mantenemos la capacidad de hacer cosas, que eso, en definitiva, es lo que quiere la gente, hacer cosas como mejorar los servicios básicos, pero también otras.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 49/74
 1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Seguimos manteniendo un millón de euros en planes de empleo propio, que tiene narices la cosa que ahora los señores del Partido Andalucista traigan propuestas en materia de empleo a este Pleno, porque no es no movieran ni un dedo cuando tenían la responsabilidad, es que cuando los mandaron los ciudadanos a la oposición votaron en contra de los planes de empleo que se han traído a este Ayuntamiento. Algo de seriedad, la verdad es que la intervención del Grupo Andalucista ha sido de traca.

Ha centrado otra parte de su intervención en decir que nosotros subimos los impuestos, que sube el IBI, que hay una subida brutal, y que fueron los andalucistas los que hicieron que bajara el IBI, que se bajara el tipo, y los utreranos pagaran menos IBI. Yo no sé si ustedes viven en el mundo real, pero la gente que nos está viendo y que paga anualmente el recibo del IBI va a pensar que le están tomando el pelo. Un recibo medio, el que yo tengo en mi casa por ejemplo, que en 2005 era de 144 euros y en 2014 pasó a 277 euros. Y usted me dice que redujeron el IBI, yo creo que eso no se lo cree nadie. Ha sido muchísimo más serio el Grupo Popular, porque ha explicado la verdad, lo que ya dijimos, congelar los impuestos y las tasas, y el año pasado, sin que hubiera revisión ni actualización por medio, bajamos el tipo, por lo que podemos decir que hubo una bajada efectiva del recibo del IBI. Lamentablemente, y el Partido Popular lo ha explicado perfectamente en su nota de prensa, lo que tenemos encima de la mesa es una actualización en el padrón, que ha decidido el Ministerio de Hacienda, una decisión legítima. Es cierto que lo va a recaudar el Ayuntamiento, pero no ha sido una decisión nuestra. La verdad acaba saliendo a la luz, por eso su intervención ha sido como ha sido, señora.


Los señores del Partido Popular han hablado de una actualización y que no va a afectar al 100% de los contribuyentes, sólo afectará a aquellos que habían ampliado los inmuebles y además con carácter retroactivo de cuatro años. El Ayuntamiento ha decidido que esa retroactividad no la va a cobrar en un sólo pago, sino que se podrá hacer en dos años, de manera progresiva.

Otra cosa, y aquí es donde se demuestra la voluntad, porque esto ha sido involuntario, por lo menos por parte de este equipo de gobierno, es lo tengo yo aquí. Esto es un Boletín Oficial del Estado en el que el Gobierno Central ofrece a todos aquellos ayuntamientos que lo deseen una revisión catastral, que se afecte al 100% de los inmuebles, de los contribuyentes, que a Utrera le hubiera venido muy bien, pero a los utreranos no tanto. Por eso este equipo de gobierno decidió no acogerse a esa revisión, no solicitarla, y hay aquí una serie de municipios de Sevilla, Almensilla, Alcalá de Guadaira, Aznalcóllar, Bormujos, Carmona, Castiblanco de los Arroyos, Castilleja del Campo, El Coronil, El Garrobo, El Pedroso, Fuentes de Andalucía, Gelves, Huévar del Aljarafe, La Campana, La Rinconada, Las Navas de la Concepción, Lebrija, Lora del Río, Los Molares, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Morón de la Frontera, Santiponce, etc., etc., pero no está Utrera, y no está por voluntad política.

Por lo tanto, nos hubiera gustado que tanto Partido Andalucista como Partido Popular hubieran traído sus propuestas aquí, no sólo al Pleno, porque ahora es muy difícil valorarlas, sino a modo de enmienda, que es como se hacen las cosas formalmente, como lo hicimos nosotros siempre, y las mismas enmiendas que nosotros hacíamos ahora que gobernamos las traemos a este Pleno.

El Partido Andalucista tiene un problemas y es la credibilidad, porque para decir ciertas cosas en este Pleno hay que tener el respaldo del tiempo, y yo recuerdo que usted en este Pleno, cuando trajimos la cesión de la recaudación tributaria al OPAEF usted lanzó los

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 50/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

titulares al vuelo, “más de un millón de euros le costará al Ayuntamiento esto”, “esto es un atraco en toda regla”, “vamos a perder el patrimonio”, “vamos a poner esto en manos del OPAEF”, pero sin embargo en el Presupuesto lo único que se ven son ventajas. Esa es la credibilidad que tiene cuando usted lanza esas alertas tan agoreras, porque al final todo queda en estos papeles y todo se registra en los Presupuestos.

Nosotros no somos perfectos, nos equivocaremos, y hacemos nuestras previsiones y queremos hacer las cosas bien, como todos, pero yo estoy aquí señalando algunas pequeñas o grandes diferencias, que son las que demandaban los ciudadanos.

No sólo el Presupuesto trae esas novedades de mejorar los servicios que los ciudadanos demandan, hay más cosas. Usted habla de festejos, pues nosotros lo que hemos hecho ha sido planificar, ver lo que se hacía, y consolidar un calendario de eventos, repitiéndolo año tras año, para que haya una planificación. Antes sólo se celebraba Navidad, Semana Santa, Carnaval y Feria. Pues nosotros hemos ampliado esas actividades, para mantener una Utrera viva, esto también lo demandan los ciudadanos. Y por supuesto en Turismo se está trabajando en crear el producto que luego tengamos que vender, y eso no se hace de un Presupuesto para otro, eso cuesta trabajo, sobre todo cuando nos hemos encontrado con que en la vitrina que tenemos que enseñarle a los ciudadanos no hay ningún producto creado. En eso se está trabajando, lento pero seguro. Y por supuesto en Comercio, donde se han creado partidas para el pequeño comercio, ahora se sabe el coste de la iluminación navideña, porque este Gobierno tiene el apellido de la transparencia, como ha dicho el Sr. Torres, muchas gracias por cierto. Pero es que es necesario que haya iluminación navideña y que se extienda esa iluminación a la mayor parte de las zonas comerciales, porque ¿usted sabe la campaña de Navidad qué supone en el montaje total de la facturación de un pequeño comercio?. Pues entre el 20% y el 45% o 50% de las ventas anuales, y esto es muy importante, por esto hay que apostar.


En Urbanismo me place mucho hablar de una cosa especial, hay varias actuaciones pero yo voy a destacar una, y es que se va a hacer la preparación y convocatoria de las líneas de subvención para la rehabilitación de viviendas, tanto en el centro histórico como viviendas plurifamiliares, 100.000 euros en este Presupuesto.

Se aumentan las partidas en Igualdad, Sanidad y Consumo, y quiero destacar dos cosas en este ámbito, hemos incrementado de 19.000 a 35.000 euros la partida destinada al contrato de desratización y desinsectación de la ciudad, porque lo reclaman los ciudadanos. Este es un servicio que hay que dar y mejorar de manera efectiva. Y a mí me parece una fenomenal idea esa partida de 40.000 euros para la adquisición de formación, y aparatos desfibriladores, que formarán parte de ese proyecto de Ciudad Cardioprotégida.

Y hay muchas más partidas que la Delegada de Hacienda ha ido desglosando, y por supuesto los ciudadanos van a poder consultar de manera totalmente clara y transparente el Presupuesto, porque se hará la correspondiente traducción de un documento árido y técnico como es este a un documento que la gente entienda perfectamente y que sepa de 0 a 42 millones de euros dónde va cada uno de esos euros del patrimonio de la ciudad de Utrera.

Las pedanías ven aumentada sensiblemente las partidas para cada una de ellas, partidas novedosas como la de mantenimiento urbano y mantenimiento de zonas verdes,

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 51/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

partidas para las instalaciones deportivas también. También son ciudadanos de Utrera, utreranos de primera.

Hemos hablado de los 353.000 euros que la Delegación de Servicios Operativos para limpieza viaria ha puesto encima de la mesa, y nos ha recordado usted el tema del crematorio. Pero es una cuestión de prioridades, yo no sé si usted ha ido al cementerio, pero tiene ahora mismo dos graves problemas, aparte del que usted ha mencionado, y es la capilla, que nos la encontramos que se caía y que habrá que hacer algo. Hay 75.000 euros para el afianzamiento y recuperación de dicho edificio, y hay que continuar con la construcción de nichos, porque la biología no perdona.

Se ha retocado la partida del Plan contra la Pobreza porque se ha trasladado dinero a ese Servicio de Ayuda a Domicilio municipal, que ya debe tener usted algún informe al respecto, sobre el aumento sensible en personas que se ha logrado con dicho servicio. Este Plan, por primera vez, se van a dar las ayudas en base a un Reglamento, de manera reglada, que han aumentado, además del aumento de la agilidad del trámite administrativo con el que se dan.

Obras, con esos 800.000 euros que se destinan a la nueva iluminación, cambios palpables en La Corredera y en la Ronda Norte, pero no sólo eso, el primer pilar de estos Presupuestos, lo primero que se atacó en 2016, 850.000 euros destinados a Planes de Empleo que sumados a esos 150.000 euros que tiene Asuntos Sociales para Planes de Empleo, dan un millón de euros dedicados a Planes de Empleo de Emergencia, porque a nadie se le escapa que hay mucha gente pasándolo mal, hemos aumentado la duración del contrato a tres meses y esto le viene muy bien a todos, aunque no sea la solución definitiva. Esto había que hacerlo, antes no se hacía aunque se podía.

En definitiva, se trata de hacer cosas y mejorar las demandas de los ciudadanos, atenderlos, porque se habla del aumento de la partida de Deporte, por ejemplo. Es que antes en Deporte no se hacía nada prácticamente, todo era la colaboración con los clubes. Ahora, la Delegación de Deporte hace cosas, prepara eventos, sólo se hacía el Paseo de la Bicicleta y ahora esa promoción del deporte y actividades que hace la Delegación ha aumentado. Tenemos torneos de padel, de fútbol, la Marcha Nocturna, Media Maratón, Festival de Deporte Femenino, la San Silvestre del día 31, etc.

Se trata de hacer cosas, de arreglar los problemas de la ciudad, y de hacerlo todos juntos. Intentaremos tener en cuenta las recomendaciones que nos han hecho aquí, nos hubiera gustado discutir esas enmiendas, yo recuerdo el año pasado vía telefónica con las enmiendas del Partido Popular, cuatro ojos ven más que dos, podemos mejorar porque la oposición enriquece los Presupuestos, y yo estoy seguro que con sus recomendaciones, con su control y su fiscalización vamos a mejorar entre todos estos Presupuestos, porque se trata de dar respuesta a los problemas de los ciudadanos, y como he dicho, nosotros esos problemas lo vemos de esta manera y aquí quedan.

Primer pilar, impulso económico de nuestra ciudad, segundo, el empleo en dos vías, dinamización económica y planes de emergencia para ayudar a aquellas personas que no encuentran un trabajo y lo necesitan, y en tercer lugar, mejora de los servicios públicos básicos que percibe el ciudadano en su entorno a diario.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

***Sr. Alcalde Presidente:** Antes que nada quiero tener hoy un recuerdo y mandarle, en nombre de todos, un fraternal recuerdo a Carlos Guirao, que no está aquí por tema personal grave, y también personalmente le quiero agradecer al portavoz del Gobierno que haya estado aquí, porque también está pasando un tema personal delicado.

Yo no pretendo que la oposición eche flores al Presupuesto, sería no vivir en el mundo real, por lo tanto, las consideraciones que hayan podido hacer se agradecen, las que hayan sido en tono positivo, y se recogerán todas aquellas sugerencias que se hayan lanzado y que a lo largo del año puedan encajar en el Presupuesto.

Agradecer al Partido Popular el tono de su intervención, pero me gustaría hacerle ciertas aclaraciones con el tema de las modificaciones presupuestarias. Son una herramienta necesaria y van a venir las modificaciones que hagan falta precisamente para una actualización del Presupuesto y una adaptación a la optimización de los recursos, en este caso de los recursos económicos. Por lo tanto, hay veces que las modificaciones presupuestarias son por alguna falta de previsión, tanto en los ingresos como en los gastos, evidentemente ahí nos puede usted achacar el no haberlo hecho bien, pero en la mayoría de los casos las modificaciones presupuestarias no vienen en ese sentido, y usted lo sabe. El día 2 en un Pleno Extraordinario aprobamos una modificación presupuestaria, pero hemos tenido un ingreso extraordinario de 3 millones de euros y tendremos que decir dónde lo gastamos. Espero que en enero tengamos al menos, a lo largo del mes, por lo menos una seguro o incluso más, una será la aplicación del FEAR, que hemos vuelto a pedir, que se pidió en el Pleno, y otra acabar de definir el Plan de Inversiones y ya de paso contesto a la oposición.

El Plan de Inversiones no está completo, porque falta saber, por ejemplo, ese Fondo especial de Anticipos Reintegrables que hemos pedido, cuánto nos van a adjudicar; falta tener una primera aproximación de la liquidación y del superávit del Presupuesto del año 2016, porque ya tenemos los 3'5 millones del superávit de 2015 que llevamos de amortización anticipada, más lo que podamos hacer este año más el FEAR, todo eso va a configurar el marco en el que se va a mover ese Plan de Inversiones, que yo entiendo que a la Sra. López no le guste las inversiones a largo plazo, pero yo creo y defiendo qué es lo que hay que hacer.

Por lo tanto, en ese sentido seguiremos trabajando, pese a que es verdad y hay cosas evidentes y la realidad es la que es, tengamos que gastarnos más de dos millones de euros de golpe y porrazo en cumplir una sentencia. Repito, yo intento cumplir todas mis promesas electorales, y creo que es loable que todo el mundo lo haga, pero que no deje los pagos para doce o trece años después, porque todo eso tiene consecuencias, el dinero aquí no se pinta.

Con respecto a los ingresos que se han planteado, me gustaría hacer ciertas consideraciones. En primer lugar, los 500.000 euros famosos que usted insiste de la Diputación que por qué no aparecen en el Presupuesto. Es Patrimonio Municipal de Suelo, entra ahí directamente, no en el Presupuesto, son ingresos pendientes de aplicación presupuestaria. Entran a reponer el Patrimonio Municipal de Suelo que es de donde salió en su día. Eso no aparece nunca en los Presupuestos y seguiremos luchando y peleando, como es nuestra obligación, para que ese dinero venga.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		




1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Cuando se dice que se ha cumplido la previsión de ingresos del año 2015, como ha dicho el portavoz socialista, les digo que se miren el informe de estabilidad presupuestaria, hemos tenido que hacer un ajuste de 3 millones de euros por fallos en la previsión de ingresos del año 2015, previsión que no hicimos nosotros. Usted ha dicho que se cumplió la previsión de ingresos al 100%. No es así, 3 millones de euros de desajuste, que van precisamente en este año.

Con el tema del IBI, creo que hay que dejar claras varias cosas. El IBI, el único año que yo recuerde se ha bajado el IBI es este año. En los demás se hacía un ajuste, porque estábamos en revisión catastral subiendo el 10% los valores catastrales todos los años, y se hacía un ajuste que fuera el IPC, una subida moderada, mire usted eso. No se quede usted en el ajuste del coeficiente, miren las actas de las Comisiones Informativas y de los Plenos. Y este año se congela el IBI. El Ministerio ha hecho algo que este Ayuntamiento aprobó dos veces. El don de la oportunidad, ya podemos estar de acuerdo o no, pero ha revisado todos los inmuebles que hay en Utrera, y quien tuviera más construido y que no lo tuviera declarado metérselo. Eso es lo que ha hecho el Ministerio. Eso es lo que es, y eso el Ayuntamiento tenía previsto hacerlo dos veces. Uno, cuando aprobó el Plan de Ajuste. Cuando se aprueba este Plan en el año 2012, no gobernábamos nosotros, iba una de las medidas a actualizar los valores catastrales en función de las cosas construidas que no estuvieran declaradas. Y no sólo eso, en el último Plan de Inspección que aprueba este Pleno, también se incluía como medida precisamente la revisión para actualizar los valores catastrales, y es algo que siempre, todos los Grupos políticos, hemos estado de acuerdo en que en algún momento había que hacer; porque era injusto que ciudadanos estuvieran pagando por el valor total de su vivienda y otros no lo estuvieran pagando porque no lo habían declarado. Podemos discutir si era o no el momento oportuno, pero que era algo que había que hacer sin duda.

Aquí hay dos ingresos esenciales. Uno es la PIE y otro es el IBI. El impacto de esa medida que nosotros estamos hablando, según los datos que nos ha proporcionado de manera provisional la Gerencia de Catastro, es de unos 3'5 millones de euros, 700.000 euros aproximadamente de incremento de padrón más los cuatro años de retroactividad. La idea que nosotros tenemos es intentar hacer, en la medida que nos permita la ley, que la gestión sea posible con los ciudadanos, y que quien tenga que pagar lo pueda hacer en dos veces. Aún así, de esos 3'5 millones de euros que suponen el incremento del Capítulo de Ingresos, nosotros sólo lo aumentamos en 1'6 millones de euros. Por lo tanto, ahí hay un margen importante de prudencia. La Participación en los Ingresos del Estado, la PIE, el dinero que el Estado le pasa cada año al Ayuntamiento, que dice usted que ha aumentado, no es así, no ha aumentado, se ha congelado, y le digo por qué. A estas alturas del año, normalmente, el Ministerio ya le ha pasado al Ayuntamiento cuánto le va a pagar el año que viene. Este año con la situación de no tener aún los Presupuestos Generales del Estado no lo sabemos, esperemos que llegue en breve porque ya ha habido movimiento en el Ministerio. Por prudencia hemos congelado lo del año pasado. Usted dice que aumenta en 500.000 euros, pero si se hubiese leído la Memoria de Alcaldía, el año pasado hubo que detraerle 500.000 euros de la liquidación negativa del año 2013, que no pudimos aplazar como otros años porque no estaba hecha la liquidación del ejercicio 2014. Por lo tanto, las dos grandes entradas de dinero del Ayuntamiento creo que han respetado el principio de prudencia, y se ha hecho el ajuste de otros gastos menores, y se ha hecho algo que se tenía que haber hecho hace años, ajustarlos a la realidad de la recaudación, como por ejemplo uno que llama

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 54/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

poderosamente la atención, este Ayuntamiento lleva años y años haciendo una previsión de ingresos por intereses de las cuentas bancarias de 160.000 euros, y cuando le he pedido el informe a la Tesorera me dice que 6.000 euros y cruzando los dedos. Esa actualización sí se ha hecho este año, y eso se tenía que haber hecho antes. Nos podemos equivocar; evidentemente, pero pienso que se ha hecho una planificación de los ingresos teniendo en cuenta el principio de prudencia.

Quiero hablar de algo que no se ha dicho, la intención de este equipo de gobierno de mejorar la gestión y aumentar las herramientas de gestión, y al final el Ayuntamiento es una organización de servicios públicos, y el principal activo que tiene son los recursos humanos. Este Ayuntamiento tenía una carencia endémica de recursos humanos cualificados en el verdadero corazón de la actividad de este Ayuntamiento, que es la administración. No hay Técnico de Administración General, que realmente estén haciendo labores de ello, y para que todo el mundo me entienda, es como si en una industria química tenemos al contable, al conserje, al de mantenimiento, al director general, pero no hay químicos, que es a lo que se dedica. Aquí ocurre igual, tenemos, mejor o peor dotado, con más o menos carencias, una serie de profesionales, pero no tenemos Técnico de Administración General. Esto lo hemos querido empezar a paliar este año y en la modificación de plantilla que acompaña al Presupuesto va la creación de cuatro plazas de Técnico de Administración General, que entendemos tienen que agilizar y mejorar la gestión administrativa de este Ayuntamiento, que yo creo que, todos estaremos de acuerdo, lo necesita.


Insistir en el mensaje que ha lanzado el portavoz del gobierno, hemos intentado hacer unos Presupuestos centrados no sólo en la continuación del Plan de Impulso Económico y el empleo, sino en la mejora de los servicios públicos básicos, la limpieza pública, el mantenimiento urbano en los parques y jardines y la movilidad. Yo creo que esta última es una de las grandes asignaturas que tenemos pendiente, el transporte público es una de las cosas pendientes, y esperamos que a lo largo del año 2017 podamos tener el transporte público que los ciudadanos de Utrera se merecen.

Analizada la Alcaldía-Presidencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 2 de diciembre de 2016, la Corporación por doce votos a favor y diez votos en contra (Sres.Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista, y Fuentes Fernández, Torres Delgado, del Grupo Municipal Partido Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del 2017, con toda la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 55/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º (196/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la propuesta de fecha 29-11-2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Por el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se ha formulado la propuesta de modificación de plantilla que consta en el expediente. Con objeto de adaptar dicha modificación a la Relación de Puestos de Trabajo, se hace preciso la creación y amortización de puestos. Asimismo se han detectado algunas incongruencias organizativas que se corrigen mediante el cambio de adscripción.

Habiéndose negociado en el seno de la Mesa General Negociadora de los días 4, 11 y 23 de Noviembre de 2016 , PROPONGO:

PRIMERO: Amortizar los siguientes puestos de trabajo

100021 Policía Local
001010 Personal de Limpieza III
018033 Auxiliar Administrativo I
001056 Encargado Fontanería.

SEGUNDO: Crear los siguientes puestos de trabajo:

002113 TAG de Área
003113 TAG de Área
004113 TAG de Área
005113 TAG de Área
002113 Denominación: TAG de Área.

Área: Desarrollo Rural y Servicios Municipales

Unidades de adscripción:

Desarrollo Rural y Urbanidad

Obras y Servicios Operativos

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico:

Provisión: Concurso


Puntos: 1650

Nivel Complemento Destino: 26

Importe Específico Anual: 15.678,59 euros

003113 Denominación: TAG de Área

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
 1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Área: Humanidades
 Unidades de adscripción:
 Cultura
 Turismo, Festejos y Comercio.
 Deportes
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros
 004113 Denominación: TAG de Área
 Área: Bienestar Social.
 Unidades de adscripción:
 Servicios Sociales
 Educación, Juventud e Infancia,
 Políticas Sociales e Igualdad.
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros
 005113 Denominación: TAG Área
 Área: Hacienda Pública y Transparencia
 Unidades de adscripción:
 Intervención
 Tesorería
 Nuevas Tecnologías y Transparencia.
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros

TERCERO: Aprobar las siguientes modificaciones.

Modificar la adscripción del Puesto 003002 Ordenanza I pasando del Área de
 Alcaldía, Unidad Secretaría General al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales,
 Unidades de Obras y Servicios Operativos y Desarrollo Rural y Urbanidad.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Modificar la adscripción del puesto 025033 Auxiliar Administrativo I pasando de Área de Hacienda y Transparencia, Unidad Administrativa Intervención al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Unidad de Obras y Servicios Operativos, Departamento de Servicios Generales, Proyectos y Reprografía.

Modificar la adscripción del puesto 017033 Auxiliar Administrativo I del Área de Ciudadanía y Ecología incorporando la adscripción a la Oficina de Parques y Jardines y a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad del mismo Área.

Modificar la adscripción del puesto 001131 incorporando la adscripción a la Oficina de Parques y Jardines.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M^a del Carmen Suárez Serrano.”

Visto Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 29-11-2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA RECURSOS HUMANOS-PRESUPUESTO GENERAL CORPORACIÓN 2017.

I. OBJETO

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", añadiendo en su último párrafo que "las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiéndose por ésta, la determinación de los objetivos que quiere/debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos. En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintos órganos, unidades y departamentos.


En este punto cabe que uno de los elementos de mayor importancia en la gestión pública es, precisamente, la presupuestación en tanto en cuanto supone la consagración y la autorización para la realización de objetivos concretos.

Imprescindible resulta realizar en este punto referencia al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre

Es el artículo 69 de dicho texto es el que regula dicha materia. Así en el párrafo primero del artículo se aborda la delimitación objetiva indicando que (...) 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia con la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mayor distribución, formación, promoción profesional y movilidad(...)."

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el marco legislativo introducido por la dicho Texto Refundido, se ha elaborado el Anexo de Personal, la plantilla municipal y la Relación de Puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en base a lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se formula el siguiente INFORME:

II COMPETENCIA

La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y régimen del personal eventual, es una competencia atribuida al Pleno de la Corporación (artículo 22.2.i Ley Bases)

III NEGOCIACIÓN.

En cuanto a la necesidad de negociación de la Oferta de Empleo Público, Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el art. 37.1 y 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La propuesta de modificación de plantilla ha sido objeto de negociación en tres mesas negociadoras (4, 11 y 23 de Noviembre) sin ningún acuerdo. Se ha dado la participación a las organizaciones sindicales cuyo planteamiento es poco constructivo cuya finalidad es más que plantear alternativas o mejoras, plantear una enmienda a la totalidad de la propuesta corporativa.

Se incorpora la propuesta de la Teniente Alcalde del Área proponiendo los cambios, consistentes en cuatro amortizaciones (tres plazas de funcionarios: limpiadora, policía local y auxiliar administrativo y una de laboral: Oficial Grupo C) y la correlativa creación de cuatro plazas todas de funcionario como Técnico de Administración General.

IV OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Es el artículo 70 del TRLEBEP, dispone que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años(...)"

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y precisando el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que su aprobación y publicación se realizará "(...) dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto (...)", siendo además competencia del Sr. Alcalde Presidente por aplicación del artículo 21.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Ley de Presupuestos del Estado para 2016, aprobada por Ley 48/2015 de 29 de Octubre ha fijado las condiciones para la oferta de empleo público, que se valoraran una vez se apruebe el Presupuesto de la Corporación, pero que en principio será coincidente con la creación de plazas de este Presupuesto al poder ofertarse todas.

V PLANTILLA.

Hay que reseñar que aunque frecuentemente confundidas, no coincide la plantilla con la relación de puestos de trabajo y que el documento de la relación de puestos de trabajo figurará en un punto distinto del Acuerdo de Pleno al haberse preparado un expediente singular; aunque conectado al Presupuesto. Con las modificaciones propuesta la plantilla del Ayuntamiento queda de la siguiente forma:

Personal Funcionario

Plazas totales: 227. Ocupadas: 186 Vacantes: 41

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Personal Laboral

Plazas totales: 96. Ocupadas: 65 Vacantes: 31

Puestos de trabajo: 340 (17 sin plaza en plantilla).

Personal Eventual: Plazas totales 12: Ocupadas 12: Vacantes: 0

VI PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Presupuesto General para 2017 en materia de personal (Capítulo I) se ha elaborado en base a la normativa contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para 2016 (Ley 43/2015). En este sentido hay que señalar que el Presupuesto General del Estado no se prevea que esté aprobado antes de final del ejercicio 2016 por las vicisitudes políticas que ha sufrido la nación.

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las cuantías reflejadas en el artículo 19.Cinco.1 de esta Ley.

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19.Cinco.2 de esta Ley y del complemento de destino mensual que se perciba.


Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16
11	2.880,00
10	2.608,20
9	2.472,12
8	2.335,68
7	2.199,84
6	2.063,76
5	1.927,68
4	1.723,68

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

3 1.520,16
 2 1.315,92
 1 1.112,04

D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.Siete de la presente Ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

E) El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del 1 por ciento, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2015, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:


- 1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.
- 2.ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán un incremento máximo en términos anuales del 1 por ciento, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2015.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán un incremento máximo en términos anuales del 1 por ciento, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2015.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso,

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 61/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

G) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno.B).b) de la Ley 26/2009, incrementadas en un 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Y el mencionado artículo 19 que dispone:

“Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente capítulo, constituyen el sector público: (...)

c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes. (...)

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Cinco.

1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2016, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.647,52	163,32

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2016, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

<i>Grupo / Subgrupo Ley 7/2007</i>	<i>Sueldo (euros)</i>	<i>Trienios (euros)</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)</i>	<i>553,96</i>	<i>13,61</i>

Seis. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007.*
- Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007.*
- Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007.*
- Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007.*
- Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.*

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Diez. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.


Asimismo conforme a la Ley de Presupuestos se han calculado el importe de las cotizaciones sociales, considerando la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

Según el artículo 115 las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2016, serán los siguientes:

- Uno. Topes máximo y mínimo de las bases de cotización a la Seguridad Social.*
 - 1. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2016, en la cuantía de 3.642,00 euros mensuales.*

Respecto a la base de cotización, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Orden ESS/70/2016 “Durante el año 2016, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 63/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

que perciban pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.”

En relación al importe del tipo adicional del personal del cuerpo de bomberos, pasa de un 7,17% a cargo del Ayuntamiento a un 7,67%, Así lo dispone el artículo 115 Trece “Durante el año 2016 el tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 9,20 por ciento, del que el 7,67 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,53 por ciento a cargo del trabajador ”

Respecto a la cuantía de la masa salarial del personal laboral, se ha constatado la imposibilidad de plantear su importe tal y como se señala en la norma. La inexistencia de una contabilidad por puesto hace casi imposible su cálculo, toda vez que hay una serie de conceptos que se abonan conjuntamente. Junto con esto hay que reseñar como se ha manifestado en ocasiones la verdadera carencia de herramientas informáticas ágiles y adecuadas para la gestión de recursos humanos, simplemente este Departamento se limita a una mera gestión del personal. No se puede ir más allá. En este sentido el control de presencia aún no ha sido desplegado con todos sus efectos, la ausencia de organigrama desplegado imposibilita ir más allá en la distribución de tareas y la falta de cálculo de cargas de trabajo impiden conocer los estados reales de los departamentos o unidades. Como muestra de estas carencias hay que indicar que tanto la Relación de Puestos como el Presupuestos son calculados a través de hojas excel, porque el programa de nóminas no es satisfactorio y el portal del empleado no llega a estas complejidades. Dotar a un programa útil para la gestión de recursos humanos no supone como inversión inicial mas del 0,34% del presupuesto, una cantidad tan irrisoria para el volumen presupuestario que es difícil de entender. Sin embargo debe ponerse los cimientos de una Administración más moderna, que aspire a una evaluación del desempeño, a una gestión por competencias que termine redundando en una mejor atención al ciudadano y una mejor prestación de servicios públicos.

VII. RESUMEN DEL CAPÍTULO I.

RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO CAPITULO I

	2016	2017	
CORPORACIÓN DEDICACIÓN	554.857,14 €	554.857,14 €	- €
PENSIONES GRACIABLES	10.561,60 €	10.561,60 €	- €
PERSONAL EVENTUAL	290.447,39 €	290.447,39 €	- €
FUNCIONARIOS	8.372.046,13 €	8.566.444,52 €	196.376,37 €
LABORAL FIJO	3.128.016,58 €	3.026.565,10 €	- 101.451,48 €
TEMPORALES	1.267.378,94 €	1.391.525,89 €	124.146,95 €
PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL TEMPORAL	25.000,00 €	25.000,00 €	- €
ANTIGÜEDAD PERSONAL TEMPORAL	10.000,00 €	10.000,00 €	- €
GRATIFICACIONES	126.022,41 €	126.022,41 €	- €
FORMACION	34.000,00 €	34.000,00 €	- €
ACCION SOCIAL	22.400,00 €	22.400,00 €	- €
PROTESIS	55.000,00 €	55.000,00 €	- €
POLIZA SEGURO VIDA	17.000,00 €	17.000,00 €	- €
PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	6.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
PRODUCTIVIDAD MOTORISTA	30.000,00 €	30.000,00 €	- €
PRODUCTIVIDAD POLICIA	88.864,48 €	88.864,48 €	- €
PRODUCTIVIDAD DIFERENCIA CATEGORIA	12.500,00 €	12.500,00 €	- €
INDEMNIZACIONES	27.375,75 €	73.281,90 €	43.928,16 €

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

<i>Aportaciones Programas Empleo</i>	50.000,00 €	50.000,00 €	- €
<i>Indemnizaciones Fin Contrato PFOEA</i>	59.430,70 €	59.430,70 €	- €
<i>Indemnizaciones Fin Contrato Plan Joven</i>		28.000,00 €	28.000,00 €
<i>Indemnizaciones Fin Contrato Otros Planes</i>		12.000,00 €	12.000,00 €
<i>Indemnizacion Fin Contrato Plan +30</i>		15.000,00 €	15.000,00 €
<i>Abono 50% Paga Navidad 2012</i>	320.000,00 €	- €	- 320.000,00 €
<i>Productividad Personal Laboral Fijo a extinguir</i>	34.000,00 €	34.000,00 €	- €
<i>Productividad Personal Laboral Fijo</i>	92.014,00 €	92.014,00 €	- €
<i>Productividad Personal Funcionario a extinguir</i>	108.025,75 €	108.025,75 €	- €
<i>Productividad Personal Funcionario</i>	222.615,00 €	222.615,00 €	- €
<i>Seguridad Social Productividad total</i>	91.330,95 €	91.330,95 €	- €
	15.054.886,82 €	15.054.886,83 €	0,00 €

En relación a estas cifras totales hay que señalar lo siguiente:

- 1. Se repiten las cifras tanto en personal eventual como en la Corporación al no existir ni cambios ni subidas. Sólo se incrementa algo la partida de productividad del personal eventual al contemplarse el año completo.*
- 2. Las pensiones graciables, sin base jurídica alguna, se siguen presupuestando como en los ejercicios anteriores sin incremento alguno.*
- 3. En personal funcionario se incrementa el capítulo como consecuencia de la nueva creación de plazas (4 plazas del Grupo A, Subgrupo A1, amortizándose 3 de los grupos C y E) y el cumplimiento de antigüedad.*
- 4. En personal laboral se produce una reducción motivada por la amortización de la plaza de Oficial Grupo C y por el paso a personal temporal del presupuesto de los contratos de relevo. Durante el ejercicio 2017 existirán cinco contratos de relevo ya consolidados, de los cuales dos se han iniciado a final de 2016 y no fueron reflejados en el Capítulo I.*
- 5. En correlación con el punto anterior se incrementa el anexo de personal laboral temporal, aunque el número total de posibles puestos se mantiene igual. El incremento de los puestos de contrato de relevo, se equilibra al reorganizar el servicio en poblados, a un sólo auxiliar en lugar de 3. Asimismo se incrementa la jornada a la médico del CTA que pasa al 75% de la jornada. Se prevén algunas necesidades por incapacidad ya previstas y se refuerza la opción de las no previstas.*
- 6. Respecto a las restantes aplicaciones del capítulo I, se ha conseguido equilibrar al desaparecer la partida de abono de la paga extraordinaria de Navidad 2012, por falta de objeto y se ha incrementado el ahorro ocasionado a la partida de indemnizaciones, con el fin de atender posibles circunstancias no previstas y especialmente las demandas sobre premio de jubilación. Asimismo se contemplan las indemnizaciones de los planes [emple@joven](#) y [emple@30+](#) así como los de otros programas subvencionados.*

Adjunto se remiten:

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

Anexo de Personal (Funcionarios-Laboral Fijo-Corporación-Graciables-Eventuales-
Personal Laboral Temporal).

Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Corporación por catorce votos a favor y ocho abstenciones (Sres.Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista),
ACUERDA:


PRIMERO: Amortizar los siguientes puestos de trabajo

100021 Policía Local
001010 Personal de Limpieza III
018033 Auxiliar Administrativo I
001056 Encargado Fontanería.

SEGUNDO: Crear los siguientes puestos de trabajo:

002113 TAG de Área
003113 TAG de Área
004113 TAG de Área
005113 TAG de Área
002113 Denominación: TAG de Área.
Área: Desarrollo Rural y Servicios Municipales
Unidades de adscripción:
Desarrollo Rural y Urbanidad
Obras y Servicios Operativos
Grupo: A Subgrupo: A1
Tipo: Funcionario
Requisito específico:
Provisión: Concurso
Puntos: 1650
Nivel Complemento Destino: 26
Importe Específico Anual: 15.678,59 euros
003113 Denominación: TAG de Área
Área: Humanidades
Unidades de adscripción:
Cultura
Turismo, Festejos y Comercio.
Deportes
Grupo: A Subgrupo: A1
Tipo: Funcionario
Requisito específico:
Provisión: Concurso

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
 1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros
 004113 Denominación: TAG de Área
 Área: Bienestar Social.
 Unidades de adscripción:
 Servicios Sociales
 Educación, Juventud e Infancia,
 Políticas Sociales e Igualdad.
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros
 005113 Denominación: TAG Área
 Área: Hacienda Pública y Transparencia
 Unidades de adscripción:
 Intervención
 Tesorería
 Nuevas Tecnologías y Transparencia.
 Grupo: A Subgrupo: A1
 Tipo: Funcionario
 Requisito específico:
 Provisión: Concurso
 Puntos: 1650
 Nivel Complemento Destino: 26
 Importe Específico Anual: 15.678,59 euros

TERCERO: Aprobar las siguientes modificaciones.


Modificar la adscripción del Puesto 003002 Ordenanza I pasando del Área de Alcaldía, Unidad Secretaría General al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Unidades de Obras y Servicios Operativos y Desarrollo Rural y Urbanidad.

Modificar la adscripción del puesto 025033 Auxiliar Administrativo I pasando de Área de Hacienda y Transparencia, Unidad Administrativa Intervención al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Unidad de Obras y Servicios Operativos, Departamento de Servicios Generales, Proyectos y Reprografía.

Modificar la adscripción del puesto 017033 Auxiliar Administrativo I del Área de Ciudadanía y Ecología incorporando la adscripción a la Oficina de Parques y Jardines y a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad del mismo Área.

Modificar la adscripción del puesto 001131 incorporando la adscripción a la Oficina de Parques y Jardines.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (197/2.016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA EN POBLADOS (ASFALTADO-II-2016). UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 58.000 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se **ratifique su inclusión en el orden del día.**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto 4º.**

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la propuesta de fecha 29-12-2016, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución **“OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA EN POBLADOS (ASFALTADO-II-2016). UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 22 de noviembre de 2016, que literalmente dice: *“Asunto: En relación al expediente OB118/16, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 16/11/2016.

Solicitante: Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.


Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico sobre las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria en Poblados.

Emplazamiento: Calles Madre Selva, La Puebla de las Mujeres, Quinita Flores y Pepita Reyes de Guadalema de los Quintero. Calles Tito Livio y Agua de Trajano y Calles Anochecida y del Andén en Pinzón.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de obras de conservación y mantenimiento de red viaria en poblados (Asfaltado-II-2016), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha noviembre de 2016, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por La Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Noviembre de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según los planos 2.3, 2.4 y 2.5 de Estructura Orgánica del Territorio, Núcleos de Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, las zonas de actuación tienen la clasificación y calificación de Suelo Urbano Residencial Sistema Viario.

Las obras propuestas consisten en la conservación y mantenimiento de distintos viarios de los poblados de Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, debido a su estado deficiente, proyectando en todos ellos el fresado del firme, la adaptación de las arquetas, los pozos y los imbornales a la cota resultante, la puesta en obra de la mezcla bituminosa en caliente y la pintura de la señalización afectada.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones de conservación y mantenimiento de la red viaria en Calles Madre Selva, La Puebla de las Mujeres, Quinita Flores y Pepita Reyes de Guadalema de los Quintero; calles Tito Livio y Agua de Trajano y calles Anochecida y del Andén en Pinzón, clasificado como "Suelo Urbano Residencial" y calificado en "Sistema Viario", según el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de conservación y mantenimiento de red viaria en poblados (Asfaltado-II-2016), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha noviembre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según se describe en el Estudio de Gestión de Residuos redactado, todos los residuos que se van a generar durante el desarrollo de las obras de fresado van a ser reutilizados en otras calles para sus firmes. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 40.280,58 euros".


Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 28 de noviembre de 2016, que literalmente dice: "Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB118/2016, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 25/11/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 16/11/2016

Solicitante: Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Actuación solicitada:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en ejecución de obras de conservación y mantenimiento de la red viaria en Poblados.

Emplazamiento: calles Madre Selva, La Puebla de las Mujeres, Quinita Flores y Pepita Reyes de Guadalema de los Quintero, calles Tito Livio y Agua de Trajano y calles Anochecida y del Andén en Pinzón.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de obras de conservación y mantenimiento de red viaria en poblados (asfaltado-II-2016), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha noviembre de 2016, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (OP66-16).

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha noviembre de 2016.


Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “de obras de conservación y mantenimiento de red viaria en poblados (asfaltado-II-2016),” redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha noviembre de 2016 (OP66-16), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es la reparación del pavimento existente en los distintos viarios de las calles antes mencionadas, adaptándose las arquetas, pozos e imbornales existentes a la nueva cota, realizándose fresados, saneándose y/o reciclándose firmes, en algunos casos, y en general, se pintarán cebreados y simbología.

Segundo.- *La legislación y normativa de aplicación es:*

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).


Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., (Núcleo de Guadalema de Los Quinteros), la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial en poblados.

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., (Núcleo de Pinzón), la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial en poblados.

Según el plano nº 1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., (Núcleo de Trajano), la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.5 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial en poblados.

Tercero.- *El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuepro Legal.*

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==	PÁGINA 71/74
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “de obras de conservación y mantenimiento de red viaria en poblados (asfaltado-II-2016)”, con número de proyecto OP66-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha noviembre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de conservación y mantenimiento de la red viaria en Poblados, según el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de conservación y mantenimiento de red viaria en poblados (asfaltado-II-2016), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha noviembre de 2016, (OP66-16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.


En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA EN POBLADOS (ASFALTADO-II-2016). UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		



1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA EN POBLADOS (ASFALTADO-II-2016). UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/74
	1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==		
			
1w4razVCo69a6Y/Gfe800A==			